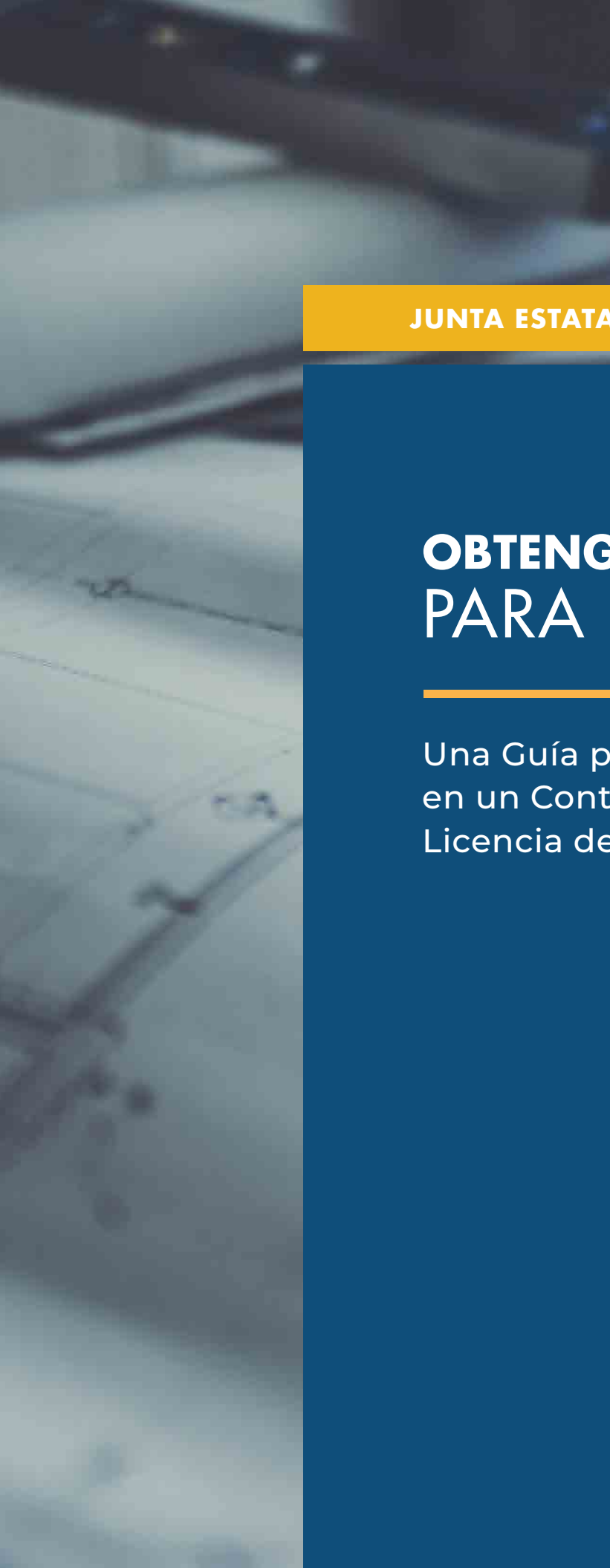

JUNTA ESTATAL DE LICENCIAS DE CONTRATISTAS

OBTENGA UNA LICENCIA PARA CONSTRUIR

Una Guía para Convertirse en un Contratista con Licencia de California

CSLB

Esta página se dejó en blanco intencionalmente

Sobre CSLB

La Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB, por sus siglas en inglés) opera bajo el Departamento de Asuntos del Consumidor. CSLB protege a los consumidores regulando la industria de la construcción a través de políticas que promueven la salud, la seguridad y el bienestar general del público en asuntos relacionados con la construcción.

Una junta de 15 miembros, designada por el gobernador y la legislatura, selecciona al director ejecutivo o registrador de contratistas de cslb y dirige la política administrativa para las operaciones de cslb. La junta celebra reuniones públicas programadas periódicamente en todo el estado que brindan al público la oportunidad de responder a los puntos de la agenda y recomendar otros temas para reuniones futuras.

CSLB concede licencias y regula a los contratistas en 45 clasificaciones de licencias que conforman la industria de la construcción y aplica más de 20,000 exámenes cada año. La división de Aplicación investiga las quejas de los consumidores en contra de los contratistas, y, cuando está justificado, toma medidas disciplinarias en contra de los contratistas y/o refiere los casos a los fiscales locales. La división de Aplicación también se esfuerza por limitar a los contratistas que no cuentan con una licencia. El registrador supervisa a aproximadamente 400 empleados, quienes trabajan en la oficina central en Sacramento y en las oficinas locales a lo largo del estado.

© Derechos de autor 2021-2025, Junta Estatal de Licencias de Contratistas de California (CSLB)

Este folleto es una publicación oficial del Estado de California. El permiso para reimprimir sólo podrá concederse para el Reproducción completa y inalterada del libro publicado originalmente por la Junta de Licencias Estatales de Contratistas. No se podrán realizar adiciones ni eliminaciones al contenido, organización o formato de la publicación mientras que el sello del estado, el logotipo de la Junta Estatal de Contratistas y cualquier referencia a CSLB continúen formando parte del trabajo impreso.

Mientras esta publicación está diseñada para proporcionar información precisa y actualizada sobre cómo convertirse en un contratista con licencia de California, los lectores deben consultar la Ley y el Libro de referencia sobre licencias de contratistas de California para conocer leyes específicas. Para obtener información sobre la Junta Estatal de Licencias de Contratistas, visite cslb.ca.gov o llame al 800-321-CSLB (2752).

Prólogo

Gracias por su interés en aprender más sobre cómo obtener una licencia de contratista de California. La construcción es una de las industrias más grandes en la diversa economía de California y ofrece muchas oportunidades para el éxito empresarial y profesional.

Esta publicación proporciona respuestas a las preguntas más frecuentes sobre cómo convertirse en contratista con licencia en California. El sitio web de CSLB (cslb.ca.gov) tiene información adicional sobre la solicitud de licencia, procedimientos de examen, guías de estudio, otros requisitos comerciales, así como los formularios necesarios para realizar cambios en su licencia. También puede encontrar información sobre procedimientos de quejas, acciones legales, la ubicación y el horario de las oficinas de CSLB y temas actuales, como leyes o reglamentos aprobados recientemente. Esta información también está disponible llamando al 800-321-CSLB (2752).

Para cumplir con su misión de protección al consumidor, CSLB hace hincapié en la educación tanto de los consumidores como de los contratistas. Dominar y mantener tanto su profesión como su negocio puede ayudar a garantizar su éxito como un contratista con licencia de California.

Índice

SIETE PASOS PARA CONVERTIRSE EN UN CONTRATISTA CON LICENCIA 1

REQUISITOS GENERALES 3

P1. ¿Quién puede convertirse en un contratista con licencia en California? 3
P2. ¿A Quién otorga CSLB Licencias? 3
P3. ¿Quién debe ser con contratista con licencia? 4
P4. ¿Hay personas exentas del requisito de contar con una licencia de contratista? 4
P5. ¿Necesito vivir en California para obtener y conservar una licencia de contratista emitida por CSLB? 5
P6. ¿California reconoce las licencias de contratistas emitidas por otros estados o países? 5
P7. ¿Qué pasa si contrato sin licencia? 6

REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL 7

P1. ¿Qué tipo de experiencia laboral se requiere para una licencia de contratista en California? 7
P2. ¿Hay requisitos educativos para una licencia? 7
P3. ¿Puedo sustituir cualquier educación, capacitación técnica o formación de aprendiz por la experiencia laboral requerida? 8
P4. ¿Puedo utilizar mi experiencia en las fuerzas armadas para obtener una licencia de contratista? 8
P5. ¿CSLB ofrece asistencia para las esposas/parejas domésticas militares que desean obtener una licencia de contratista en California? 9

CLASIFICACIONES DE LICENCIAS 11

P1. ¿Cuáles son las clasificaciones de licencia de contratistas? 11
P2. ¿Qué clasificaciones de contratistas están autorizadas actualmente por la CSLB para realizar proyectos de energía solar? 12
P3. ¿Existe requisitos especiales para los contratistas que trabajan con asbestos o otras sustancias peligrosas? 13

SOLICITANDO PARA UNA LICENCIA 15

P1. ¿Cómo solicito una licencia de contratista? 15
P2. ¿Quién es el calificador? 17
P3. ¿Qué debe hacer el calificador? 17
P4. ¿Quién puede ser un calificador? 17
P5. ¿Puede la misma persona servir como calificador para más de una licencia activa? 18
P6. ¿Una condena penal impedirá que alguien obtenga una licencia de contratista o actuar como calificador? 18
P7. ¿CSLB acusará recibo de mi solicitud? 19
P8. ¿Cuánto tiempo se tarda en completar el proceso de solicitud de licencia? 19
P9. ¿Cómo sabré si la revisión inicial de mi solicitud está completa? 20
P10. ¿Cómo puedo revisar el estado de mi solicitud? 20

P11. ¿Qué pasa si mi solicitud no es aceptada? 20
P12. ¿Si mi solicitud no es aceptada, CSLB puede reembolsar mi tarifa de solicitud? 21
P13. ¿Existen otros requisitos para obtener una licencia? 21

EXÁMENES DE LICENCIA 23
P1. ¿Existe un requisito de examen para obtener una licencia de contratista? 23
P2. ¿Hay exámenes disponibles en otros idiomas además del inglés? 23
P3. ¿Qué pasa si el calificador necesita un traductor? 24
P4. ¿Bajo qué circunstancias CSLB concederá una exención del examen? 24
P5. ¿Si creo que soy elegible para una exención de examen, debo completar la sección de experiencia de la solicitud? 24
P6. ¿Cómo sabré si necesito tomar el examen? 25
P7. ¿Qué tan pronto después de enviar de la solicitud de enviar el "Aviso para Programar un el Examen"? 25
P8. ¿Dónde puedo tomar el examen? 25
P9. ¿Cuáles son las principales partes del examen? 26
P10. ¿Qué cubre el examen de derecho y negocios? 26
P11. ¿Cómo puedo prepararme para el examen de derecho y negocios? 26
P12. ¿Qué cubre el examen de comercio? 26
P13. ¿Cómo puedo prepararme para el examen de comercio? 27
P14. ¿Qué debe traer el solicitante al lugar del examen? 27
P15. ¿Qué porcentaje se necesita para aprobar el examen? 27
P16. ¿Qué involucra los examenes por computadora? 27
P17. ¿Cuánto tiempo dura el examen? 27
P18. ¿Qué tipo de comentarios recibiré? 28
P19. ¿Si no me presento para un examen, puedo reprogramarlo? 28
P20. ¿Si repruebo uno o ambos examen(es), ¿puedo tomarlos nuevamente? 28
P21. ¿Puedo revisar las preguntas después de los exámenes? 29
P22. ¿Existen sanciones por revelando el contenido de un examen estatal? 29

EMITANDO UNA LICENCIA 31
P1. ¿Después de que el calificador apruebe el (los) examen(es), ¿hay requisitos adicionales antes que CSLB emita una licencia? 31
P2. ¿Cuál es la diferencia entre una licencia activa y una licencia inactiva? 32
P3. ¿Qué recibiré para demostrar que tengo licencia? 33
P4. ¿Cuánto tiempo una licencia es valida? 33

REQUISITOS FINANCIEROS 35
P1. ¿Existen requisitos de fianza para una licencia de contratista? 35
P2. ¿Dónde obtengo fianzas? 35
P3. ¿Cuál es la cantidad total de la tarifa por una licencia de contratista? 35
P4. ¿Debo preocuparme sobre al seguro de compensación para los trabajadores? 36

DESCRIPCIÓN DE CLASIFICACIONES 37

Siete Pasos para Convertirse en un Contratista con Licencia

Cualquier proyecto de construcción en California con un precio de $1,000 o más en una combinación de mano de obra y materiales debe ser llevado a cabo por un contratista con una licencia emitida por la Junta Estatal de Licencias para Contratistas. Si la obra requiere un permiso o trabajadores, se requiere una licencia sin importar el costo del proyecto.

PASO 1 DETERMINAR SI ES ELEGIBLE

Cada licencia requiere de un calificador que supervisa y controla directamente las labores de construcción realizadas bajo la licencia. Esta persona debe tener por lo menos 18 años y tener cuatro años de experiencia laboral de al menos un nivel de trayectoria en los últimos 10 años en la clasificación (comercio específica) que se solicita. El calificado deberá tomar y aprobar los exámenes requeridos antes que CSLB pueda emitir una licencia.

Si no cumple con estas calificaciones mínimas, debe elegir a otra persona que cumpla con los requisitos para actuar como calificador o trabajar para un contratista autorizado hasta que cumpla con las calificaciones mínimas.

PASO 2 VERIFICAR LA EXPERIENCIA LABORAL

Después de cumplir con la documentación básica de elegibilidad, cumplen con los requisitos mínimos de experiencia laboral. Tener esta documentación lista de antemano puede facilitar este proceso si su solicitud es seleccionada para revisión.

PASO 3 COMPLETE APPLICATION

Cada solicitud requiere de la presentación de diversa información y documentación. Todas las solicitudes requieren de un número de Seguridad Social o un número de identificación personal de contribuyente. Usted puede obtener las solicitudes e instrucciones en el sitio web de CSLB (cslb.ca.gov) o llamando al 800-321-CSLB (2752)

PASO 4 PRESENTAR LA SOLICITUD Y LAS CUOTAS REQUERIDAS

Cada solicitud debe incluir la tarida de $450. Las tarifas están sujetas a cambios, así que consulte el sitio web de cslb para obtener la información más actualizada: cslb.ca.gov (búsque: tarifas).

PASO 5 REQUISITO DE HUELLAS DACTILARES DESPUÉS DE LA REVISIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE CSLB

Cada nuevo solicitante debe presentar sus huellas dactilares como parte una revisión obligatoria de antecedentes penales. El costo de las huellas digitales varía dependiendo del escaneo en vivo (Live Scan). CSLB le enviará una notificación sobre cómo cumplir con este requisito una vez que aceptemos su solicitud y se programen los exámenes de licencia.

PASO 6 PROGRAMAR UN EXAMEN

El calificador debe aprobar dos exámenes por computadora: un examen de derecho y negocios y un examen de comercio, a menos que cumpla con los requisitos para un exención “de examen (consulte la sección “exámenes de licencia” de esta publicación para obtener información sobre exenciones).”

Para solicitar el uso de un traductor, marque la casilla correspondiente en el campo 16 del formulario de solicitud y cslb le enviará información adicional.

PASO 7 LICENCIA EMITIDA

Cada solicitud tiene requisitos específicos de emisión de licencia relacionados con el tipo de negocio y el personal, incluyendo una tarifa de licencia inicial de $200 para un solo propietario/solo dueño(a) o $350 para negocios que no son solo propietario/solo dueño(a) (corporación, LLC, etc.), (válida por dos años), fianzas necesarias y prueba de compensación laboral y /o seguro de responsabilidad civil, en su caso.

En esta publicación se incluyen respuestas a preguntas comunes sobre cada uno de estos pasos. También está disponible una versión de taller gratuita de esta publicación para ayudarle a obtener una licencia de contratista de California. Obtenga una Licencia para Construir (Get Licensed to Build) es un taller interactivo en vivo que se lleva a cabo el primer viernes de cada mes, con una versión en español cada tercer viernes. Puede encontrar más información sobre el taller sobre licencias en el sitio web de CSLB en cslb.ca.gov (busca: talleres sobre licencias).

Requisitos Generales

P1. ¿Quién puede convertirse en un contratista con licencia en California?

Una persona debe:

- Tener por lo menos 18 años; y
- Tener un número de seguro social válido o un número de identificación de contribuyente individual (ITIN); y
- Tener el conocimiento, la experiencia y la habilidad para administrar las actividades diarias de una empresa de construcción (incluyendo la supervisión de campo) o para ser representado por otra persona con esos antecedentes que actúe como el "calificador."

El calificado debe tener al menos cuatro años de experiencia dentro de los últimos diez años como oficial, mayordomo, empleado supervisor o contratista en el negocio que se solicita.

La experiencia enumerada en la solicitud debe ser verificable, y las personas con conocimiento de primera mano de a esa experiencia deben certificar la exactitud de la información proporcionada a CSLB en el formulario "Certificación de Experiencia Laboral." (Consulte la sección sobre "Solicitud de una Licencia" para obtener más información sobre las responsabilidades de un calificado).

P2. ¿A Quién otorga CSLB Licencias?

CSLB emite licencias para cinco tipos de entidades comerciales:

- Solo Dueño
- Sociedad
- Corporación
- Empresa Conjunta
- Compañía de Responsabilidad Limitada (LLC por sus siglas en inglés)
- Negocio Tribal

P3. ¿Quién debe ser con contratista con licencia?

Cualquier trabajo de construcción valorado en $1,000 o más en mano de obra y/o materiales debe ser realizado por un contratista con una licencia emitida por el estado. Es ilegal dividir un trabajo en partes más pequeñas para evitar llegar al límite de $1,000. Si la obra requiere un permiso o trabajadores, se requiere una licencia sin importar el costo del proyecto.

Los contratistas, incluyendo los subcontratistas, contratistas especializados y personas involucradas con el negocio de la renovación de hogares deben debe tener licencia antes de presentar ofertas.

P4. ¿Hay personas exentas del requisito de contar con una licencia de contratista?

Sí. Las exenciones incluyen:

- Trabajar en un proyecto en el cual el costo combinado (mano de obra y materiales, si son adquiridos por el contratista o el consumidor) es menor a $1,000 y el proyecto no requiere permiso ni trabajadores;
- El gobierno u otro personal público está trabajando en proyectos públicos;
- Funcionarios de un tribunal que actúan dentro del ámbito de su cargo;
- Servicios públicos que funcionan en condiciones específicas;
- Operaciones petróleo y gas realizadas por un propietario o arrendatario;
- Alguien que vende alfombras instaladas que posee una licencia comerciante minorista de muebles y contrata a un instalador de alfombras con licencia para instalar la alfombra y lo certifica al comprador antes de la instalación;
- Operadores de una compañía de alarmas de seguridad (con licencia emitida por la Oficina de Servicios de Seguridad e Investigación) quienes instalan, mantienen, supervisan, venden, modifican o dan servicios a los sistemas de alarma (los operadores de una compañía de alarmas contra incendios deben contar con una licencia emitida por CSLB); y,
- Personas que instalan sistemas de antenas satelitales en estructuras o propiedades residenciales (estos instaladores deben estar registrados ante la Oficina de Bienes y Servicios para el Hogar); y

- Constructores propietarios quien:

  Participan en reparaciones del hogar y: 1) el lugar de trabajo es su residencia principal durante 12 meses antes de la finalización del trabajo; y 2) el trabajo se realiza antes de la venta de la casa; y 3) no actúa como propietario-constructor en más de dos estructuras durante un período de tres años.

  Participa en la construcción de nuevas residencias unifamiliares y: 1) haces el trabajo usted mismo o contrata empleados (pagados en salarios) para completar el trabajo y no vende la casa durante un año después de su finalización; o 2) contratas subcontratista(s) debidamente autorizado(s) para realizar el trabajo en su especialidad comercio y no vende más de cuatro viviendas en un año calendario.

P5. ¿Necesito vivir en California para obtener y conservar una licencia de contratista emitida por CSLB?

No.

P6. ¿California reconoce las licencias de contratistas emitidas por otros estados o países?

No. Para trabajar como contratista en California, debe solicitar y recibir una licencia por CSLB.

Sin embargo, CSLB sí tiene firmados convenios de “reciprocidad” con Arizona, Luisiana, Nevada, y Utah. Bajo ciertas condiciones, el registrador CSLB puede reunciar al obligación de tomar el examen escrito de comercio para un contratista con licencia de uno de esos estados; CSLB evalúa solicitudes de reciprocidad caso por caso. Los solicitantes deben tomar y aprobar el examen de derecho y negocios de CSLB y someterse una certificación de experiencia laboral relevante.

P7. ¿Qué pasa si contrato sin licencia?

Contrando trabajos valuando $1,000 o más sin una licencia puede llevar a cargos por delitos menores. Los contratistas sin licencia enfrentan una sentencia por primera infracción de hasta seis meses de cárcel, y/o una multa de $5,000 y posibles multas administrativas entre $200 a $15,000. Las infracciones subsiguientes pueden resultar en un aumento de sanciones penales y multas. Además, puede enfrentar cargos por delitos graves si contrata sin una licencia cuando se requiere una en un área de desastre declarada estatal o federalmente.

Requisitos de Experiencia Laboral

P1. ¿Qué tipo de experiencia laboral se requiere para una licencia de contratista en California?

El calificador de la licencia debe tener al menos cuatro años de experiencia laboral de nivel professional, en la clasificación que solicitan, en los 10 años inmediatamente anteriores a presentando la solicitud. El crédito se otorga únicamente por la experiencia como oficial, mayordomo, empleado supervisor o contratista.

Una persona de trayecto es un trabajador con experiencia, no un aprendiz, que puede realizar el trabajo alguien que haya completado un programa de aprendizaje.

Alguien que no sea el solicitante debe verificar las afirmaciones de experiencia laboral, como un empleador, compañero de trabajo, otra persona de trayecto, contratista, representante sindical, inspector de construcción, arquitecto, ingeniero, socio comercial, o propietario o cliente si el solicitante es/fue un trabajador independiente.

La persona que verifica la experiencia debe haber observado el trabajo relevante realizado durante el periodo de tiempo en cuestión y completar y firmar el formulario de "Certificación de Experiencia Laboral," que se incluye con la solicitud. Esté preparado para proporcionar documentación de cualquier experiencia anotada en el formulario, siempre que CSLB lo solicite.

P2. ¿Hay requisitos educativos para una licencia?

No. No existen requisitos educativos remove o cursos específicos para obtener una licencia de contratista en California. CSLB no está afiliado con ningun escuela preparación de licencias y no pueden hacer recomendaciones sobre ellos. CSLB tiene guías de estudio gratuitas para los exámenes disponibles en cslb.ca.gov (busca: guías de estudio).

P3. ¿Puedo sustituir cualquier educación, capacitación técnica o formación de aprendiz por la experiencia laboral requerida?

Sí. CSLB puede otorgar crédito para el requisito de experiencia laboral para un programa de aprendizaje finalizado, o capacitación técnica o educación completa en una escuela acreditada. Deberá proporcionar documentación escrita, incluyendo copias de los certificados de finalización de aprendizaje y expedientes académicos oficiales con el solicitud. No se otorga crédito por los cursos de la escuela secundaria. Todos los documentos son revisado caso por caso.

Cada calificado debe demostrar al menos un año de experiencia práctica a nivel de campo.

P4. ¿Puedo utilizar mi experiencia en las fuerzas armadas para obtener una licencia de contratista?

Sí. El Programa de Asistencia para la Solicitud de Veteranos Militares ayuda quellos que están en transición del servicio militar al empleo civil cumplen con los requisitos mínimos para una licencia de contratista. Este programa ofrece procesamiento acelerado de solicitudes de veteranos por parte de personal especialmente capacitado, incluyendo la evaluación de cualquier transferencia experiencia y entrenamiento militar, así como educación.

Se le pedirá que proporcione prueba del servicio militar actual o anterior con la solicitud:

- Órdenes militares; o
- Certificado de liberación o baja del servicio activo (DD 214); o
- Copia del resumen de registro de alistados (ERB); o
- Copia del Informe de Registro del Oficial (ORB); o
- Verificación de experiencia y entrenamiento militar (DD 2586); o
- Copia de los transcripciones de servicio conjunto (transcripciones militares); y/o
- Certificados académicos oficiales sellados de educación civil

Puede obtener copias de los registros de servicio de www.archives.gov/veterans/military-service-records.

Para obtener más información, visite cslb.ca.gov (busca: programa de veteranos militares).

P5. ¿CSLB ofrece asistencia para las esposas/parejas domésticas militares que desean obtener una licencia de contratista en California?

Sí. El programa de asistencia para la solicitud de las esposas/parejas domésticas militares acelera las solicitudes para aquellos que cumplen con los dos siguiente requisitos:

1) Presenta pruebas satisfactoria de que están casada, en una relación doméstica asociación con, o en otra unión legal con, un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas de los Estados Unidos que está asignado a un lugar de destino en California bajo órdenes oficiales de servicio activo; y

2) Posee de una licencia de contratista actual y válida en otro estado, distrito o territorio de los Estados Unidos en la clasificación o comercio que se solicitada.

Clasificaciones de Licencias

P1. ¿Cuáles son las clasificaciones de licencia de contratistas?

CSLB emite licencias en determinadas sectores de la construcción. Cada comercio es reconocido como una "clasificación." Se requiren al menos cuatro años de experiencia a nivel de campo para cada clasificación que se solicitada.

CSLB emite licencias para las siguientes clasificaciones:

- **Clase "A" — Contratista de Ingeniería General**
  La negocio principal está relacionado con trabajos fijos que requieren conocimientos especializado y habilidades de ingeniería.
- **Clase "B" — Contratista General de Construcción**
  La negocio principal se ocupa de cualquier estructura construida, en construcción o por ser construido, que requiere como parte de su construcción al menos dos profesiones o comercios sin relacion del estructura; sin embargo los proyectos de estructuración o carpintería pueden ser realizados sin limitación. Los contratistas de construcción general "B" pueden aceptar un contrato para proyectos que involucran una sola profesión únicamente si el contratista es posee de la licencia especializada apropiada o subcontratan con un contratista especializado con la licencia adecuada para hacer el trabajo.
- **Clase "B-2" — Contratista de Remodelación Residencial**
  El negocio principal está relacionado con cualquier madera residencial presente estructura de marco con proyectos no estructurales que requieren al menos tres comercios no relacionados de construcción o artesanías.
- **Clase "C" — Contratista Especializado**
  Para contratistas cuyo trabajo de construcción requiere habilidades especiales y cuyo principal negocio de contratación implica el uso de comercios de construcción especializados. Los fabricantes se consideran contratistas si participan en el sitio de construcción, alteración o reparación.

Consulte la "Descripción de Clasificaciones" al final de esta publicación para obtener más detalles sobre cada clasificación de licencia de CSLB.

P2. ¿Qué clasificaciones de contratistas están autorizadas actualmente por la CSLB para realizar proyectos de energía solar?

Actualmente, solamente las siguiente las clasificaciones de licencia están aprobadas para realizar proyectos solares.

- **"A" – Los contratistas de Ingeniería General** están autorizados a realizar proyecto solares energéticos activos que requieren ingeniería especializada.
- **"B"– Los contratistas de Construcción General** están autorizados a realizar proyectos solares energéticos activos en relación con una estructura definida por Código de Comercio y Profesiones §7057, ya que un sistema de energía solar activo constituye el uso de dos comercios de construcción no relacionados al estructura.
- **C-4 – Los contratistas de Calderas, Calentadores de Agua y Conexión de Vapor** están autorizados para realizar proyectos que incluyen equipos de calefacción solar asociados a sistemas autorizados por esta clasificación.
- **C-10 – Los contratistas Eléctricos** están autorizados a realizar cualquier proyecto solar que genere, transmita, transforme o utilice energía eléctrica de cualquier tipo para cualquier objetivo.
- **C-36 – Los contratistas de Plomería** están autorizados a realizar cualquier proyecto que utiliza equipo solar para calentar agua o fluidos a una temperatura apropiada.
- **C-46 – Los contratistas Solares** instalan, modifican, mantienen y reparan sistemas de energía térmicos y energía solar fotovoltaica. Un licenciatario C-46 no emprenderá ni realizará oficios, artesanías o habilidades de construcción excepto cuando sea necesario para instalar un sistema térmico o de energía solar fotovoltaica.
- **C-53 – Los contratistas de Piscinas** están autorizados a instalar calefacción solar en proyectos de piscinas.
- **C-61/D-35 – Los contratistas de Mantenimiento de Piscinas y Spas** están autorizados a reparar sistemas solares existentes que calientan piscinas.

Consulte con su compañía de servicios públicos local, la Comisión de Servicios Públicos de California, o la Comisión de Energía de California sobre las clasificaciones de contratistas autorizados y cualquier certificación que pueda ser necesaria para participar en programas de reembolso de energía locales, estatales o federales.

P3. ¿Existe requisitos especiales para los contratistas que trabajan con asbestos o otras sustancias peligrosas?

Sí. Los contratistas que trabajan con asbestos o otras sustancias peligrosas que están regulado por la Ocupacional Federal del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos y la Administración de Seguridad y Salud y el Departamento de Industria Industrial de California División de Seguridad y Salud Ocupacional (DOSH), así como por CSLB. Los contratistas que trabajan en estas áreas están sujetos a una serie de certificaciones, requisitos de registro, informes y seguridad.

ASBESTO

CSLB emite una licencia C-22 para la Abatimiento de Asbesto y una Certificación de Asbesto separada. Los licenciatarios C-22 pueden contratar para la reducción de asbestos sin limitaciones; aquellos que están certificados sólo pueden realizar trabajos de abatimiento dentro del clasificación de licencia que poseen.

Para recibir una licencia C-22 o una Certificación de Asbesto, un contratista debe:

- Tomar y aprobar un curso de capacitación en reducción de asbesto acreditado por la EPA.
- Registrarse en la Unidad de Registro de Contratistas de Asbesto de DOSH.
- Presenta una solicitud y toda la documentación requerida a CSLB.
- Demostrar cuatro años de experiencia laboral en el nivel de trayectoria.
- Aprobar el (los) examen(es) apropiado(s).

OTROS RESIDUOS PELIGROSOS

Los contratistas que realizan trabajos de eliminación de sustancias peligrosas deben estar certificados por CSLB y:

- Complete una “Solicitud para la Remoción de Sustancias Peligrosas y Acciones Correctivas” y
- Aprobar un examen de certificación de CSLB.

Cualquier contratista con calificación “A” Ingeniería General, “B” Construcción General, C-36 Plomería, C-12 Movimiento de Tierras y Pavimentación, C-57 Perforación de Pozos (Agua) o, en algunos casos, la C-61/D-40 licencia especialidad limitada—Equipo y Mantenimiento de Estaciones de Servicio es elegible para la certificación de de eliminación de sustancias peligrosas.

TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEOS

Los contratistas que instalan o retiran tanques de almacenamiento subterráneos deben tener la Certificación de Eliminación de Sustancias Peligrosas y Acciones Remediales. La póliza de CSLB actualmente limita a los contratistas certificados que realizan trabajos de tanques de almacenamiento subterráneos:

- **"A" – Los Contratistas de Ingeniería General** pueden instalar y/o quitar los tanques de almacenamiento subterráneos para cualquier propósito en cualquier ubicación.
- **"B" – Los Contratistas de Construcción** pueden, durante el tiempo de trabajo realizado bajo contrato que cumple con los requisitos para la clasificación "B" (vea arriba), instalar y/o quitar un tanque de almacenamiento subterráneo si tienen un Certificación de Eliminación de Sustancias Peligrosas y Acciones Remediales.
- **C-36 – Los Contratistas de Plomería** pueden instalar y/o quitar cualquier tanque de almacenamiento subterráneo que proporcione servicio a un edificio, incluyendo tanques de almacenamiento para estaciones de servicio.

Solicitando para una Licencia

P1. ¿Cómo solicito una licencia de contratista?

- Llene una "Solicitud de Licencia de Contratista Original." Puedes llenarlo en el sitio web de CSLB: cslb.ca.gov (busca: solicitud) y luego imprimirlo; o descargue o imprima una solicitud en blanco y llénela con tinta azul o negra; o solicite una copia en cualquier oficina de CSLB o llamando a 800-321-CSLB (2752).
- Lea atentamente la información general y siga las instrucciones incluidas con la solicitud.
- Identifique un calificador para la licencia. (Por favor lea abajo para obtener más información sobre las responsabilidades de un calificador).
- El calificador deberá proporcionar certificaciones para suportar el experiencia de trabajo enumerada en la solicitud; esta información no puede ser alterada después la solicitud ha sido revisada y aceptada.
- Asegúrese de firmar y fechar la solicitud antes de enviarla.
- Revise la solicitud en busca de cualquier información faltante. Si CSLB necesita devolver una solicitud incompleta, la licencia podrá verse demorada, o denegada o considerada como abandonada si las correcciones no se realizan dentro de los 90 días siguientes a que CSLB le informe acerca del problema.
- Los solicitantes que soliciten adaptaciones especiales para para los exámenes deben llenar un "Solicitud de Adaptaciones para el Examen," disponible en cslb.ca.gov (busca: solicitud de adaptación) y inclúyalo con la solicitud.
- **SI EL CALIFICADOR NECESITA TOMAR UNO O AMBOS EXÁMENES DE LICENCIA:**
  - » Sólo puede solicitar una clasificación a un tiempo. Después que CSLB emita su licencia, puede solicitar cualquier clasificación adicional.
  - » Envíe una solicitud y las tarifas de solicitud. (Puede enviar los $450 tarifa de procesamiento de solicitud y tarifa de licencia inicial de $200 para un solo propietario o $350 para un negocios que no es solo propietario (corporación y/o LLC) , además de $150 por cada adicional clasificación en este momento) a:

ATENCIÓN ***NO presente ninguna fianza ni la tarifa de licencia inicial con su solicitud.***

JUNTA ESTATAL DE LICENCIAS DE CONTRATISTAS
P.O. Box 26000
Sacramento, CA 95826

» Después de que el calificado apruebe el (los examen(es), CSLB enviará información sobre cómo presentar la tarifa de licencia inicial de $200 para la licencia y demás documentación requerida (fianzas, comprobante del de seguro de compensación, etc.) antes de que podamos emitir una licencia. Por favor envíe todos los documentos requeridos para evitar retrasos. CSLB no puede emitir una licencia hasta que cumpla con todos los requisitos de emisión.

- **SI EL CALIFICADOR NO NECESITA TOMAR UN EXAMEN:**

  » Puede presentar una solicitud original para más de una clasificación cada vez, si usted cumple con los requisitos legales para una exención.

  » Envíe una solicitud y las tarifas de solicitud. (Puede enviar la tarifa de procesamiento de $450 y tarifa de licencia inicial de $200 para solo propietario o $350 para negocios que no es solo propietario (por ejemplo, corporación, LLC, etc.), en adición a $150 por cada clasificación adicional en este momento) a:

  JUNTA ESTATAL DE LICENCIAS DE CONTRATISTAS
  P.O. Box 26000
  Sacramento, CA 95826

- CSLB requiere los siguientes elementos antes que pueden emitir una licencia activa:

  » Una fianza de contratista o equivalente, en el nombre de negocio del solicitante. También, si corresponde, una fianza de individuo calificado o declaraciones de exención para cada directivo responsable o empleado directivo responsable (la fianza para un individuo calificado debe estar a nombre de la persona calificada y la empresa). Obtenga más información sobre las fianzas en cslb.ca.gov (busque: fianzas).

  » Prueba de seguro de compensación para trabajadores o exención (si no tiene empleados, deberá presentar un certificado de exención). Aprende más sobre de compensación para trabajadores en cslb.ca.gov (busque: compensación para trabadores).

Si la licencia es calificada por un empleado administrativo responsable, el calificador se considera como un empleado y se requiere un seguro de compensación para trabajadores. No se debe presentar un certificado de exención.

Todo los contratistas activo en el Concreto C-8, Calefacción, Ventilación y Aire Caliente y Aire Acondicionado C-20, Reducción de Asbesto C-22, Techos C-39 y/o C-61/D-49 Servicio de Arboles están obligados a tener un seguro de compensación para trabajadores o una Certificación válida de Autoseguro, aunque tienen o no tienen empleados.

P2. ¿Quién es el calificador?

Un "calificado" es la persona listado en los registros de CSLB y que cumple con la experiencia y requisitos de examen para la licencia. Se requiere un calificador para cada clasificación en cada licencia que emite CSLB.

P3. ¿Qué debe hacer el calificador?

El calificador para una licencia debe tomar y aprobar todos los exámenes requeridos, al igual que someterse a una verificación de antecedentes penales. Despues que la license se emite, el calificador es responsable de ejercer la supervisión directa, así como un control de las operaciones de construcción del empleador (o del director).

P4. ¿Quién puede ser un calificador?

- **Licencia de solo propietario:** El propietario o un Empleado Administrativo Responsable (RME) puede servir como calificador.
- **Licencia de Sociedad:** Cualquiera de los socios generales (que serán designado como socio calificador) o un RME puede actuar como calificador.
- **Licencia Corporativa:** Cualquiera de los oficiales actuales listado en los registros de CSLB para una licencia (quien será designado el funcionario administrativo responsable, o RMO) o un RME puede servir como calificador.
- **Licencia de Compañía de Responsabilidad Limitada:** Un miembro administrativo responsable, el gerente administrativo responsable, RMO o RME pueden actuar como calificador.

Si el calificador es un RME, debe ser un empleado de buena fe de la empresa y no puede ser un calificador en ninguna otra licencia activa de CSLB. El RME debe ser un empleado permanente de la empresa y estar involucrado activamente en la operación del negocio contratado al menos 32 horas a la semana o 80% de las horas operativas totales del negocio por semana, lo que sea menos.

P5. ¿Puede la misma persona servir como calificador para más de una licencia activa?

Sí. Pero solo si existe una de las siguientes condiciones:

- Existe posesión común de al menos 20% del equidad de cada empresa para cual se actúa como calificador; o
- La empresa adicional es una subsidiaria o una empresa conjunta con la primera empresa (la empresa matriz debe tener una licencia de CSLB); o
- En el caso de una sociedades, corporaciones o LLC, la mayoría de los socios, funcionarios o miembros/gerentes son los mismos para cada empresa.

Aun si existe una de las condiciones anteriores, una persona puede actuar desempeñarse como calificador sin más de tres empresas en cualquier período de un año.

P6. ¿Una condena penal impedirá que alguien obtenga una licencia de contratista o actuar como calificador?

No necesariamente. CSLB puede rechazar una licencia si la condena penal es sustancialmente relacionados con los deberes, funciones y calificaciones de un contratista. Sin embargo, aun en esas circunstancias, CSLB puede emitir una licencia si el individuo ha demostrado suficiente rehabilitación.

P7. ¿CSLB acusará recibo de mi solicitud?

Sí. CSLB enviará una carta de reconocimiento, que tendrá dos números importantes: 1) un número de tarifa de solicitud de nueve dígitos; y 2) un número de identificación personal de cuatro dígitos (NIP). La carta también incluye instrucciones sobre cómo utilice estos números para revisar el estado de su solicitud.

El número de tarifa de solicitud también aparecerá en otros documentos relacionados con la solicitud. Mantenga un registro de este número y utilícelo en todas las consultas sobre el solicitud pendiente.

P8. ¿Cuánto tiempo se tarda en completar el proceso de solicitud de licencia?

Los tiempos de procesamiento cambian continuamente debido a muchos factores (por ejemplo, tipo de su solicitud, carga de trabajo, los puestos vacantes, etc.) que afectan el tiempo que lleva procesando una solicitud.

Si no se requiere exámenes y usted cumple con todos los requisitos de licencia, CSLB puede emitir una licencia dentro de poco tiempo después de que se procese la solicitud.

Sí se requiren exámenes, CSLB le dará una fecha de examen después que la solicitud se revise inicialmente y considerada aceptable, lo que significa que no se requiere correcciones o se necesita información adicional.

Una vez que apruebe el examen, CSLB procesará oficialmente la solicitud. Durante este tiempo, el personal revisará en más detalle su solicitud para asegurar que todos los requisitos se cumplio antes de emitir la licencia.

P9. ¿Cómo sabré si la revisión inicial de mi solicitud está completa?

Después de que CSLB revise y acepte su solicitud, recibirá un "Aviso para Programar un Examen." Si se renuncia al examen, en su lugar una solicitud para documentos adicionales y el pago de la tarifa de licencia inicial.

Un porcentaje de solicitudes seleccionado al azar se somete a una investigación adicional de reclamaciones de experiencia laboral. Si su solicitud es seleccionada para una revisión adicional y aunque puede tomar y aprobar los exámenes, CSLB no puede emitir la licencia hasta que el proceso está completo, las afirmaciones de experiencia laboral verificadas y cumple con todos los requisitos adicionales para la emisión.

P10. ¿Cómo puedo revisar el estado de mi solicitud?

Cada semana CSLB actualiza la información en el sitio web cslb.ca.gov y a través de su sistema telefónico automatizado (800-321-CSLB) sobre la fecha de solicitude que el personal procesa actualmente, lo que le dará una buena idea de cuando es probable que la solicitud sea procesada.

Además, puede usar su PIN y número de tarifa de solicitud para revisar el estado de su solicitud. Mientras usando solamente el número de tarifa de solicitud proporcionará la conceptos básicos de su solicitud, usando el número de tarifa de solicitud con el PIN le proporcionará más detalles sobre su estado. Si tiene un PIN, deberá escoger la página de estado de la solicitud segura en el sitio web.

P11. ¿Qué pasa si mi solicitud no es aceptada?

CSLB devolverá la solicitud si es insuficiente o está incompleta. Usted debe proporcionar cualquier información faltante, hace las correcciones necesarias y devolver la solicitud a CSLB dentro de los 90 días siguientes a partir de la fecha de su devolución.

Si no devuelve la solicitud corregida a CSLB dentro de los 90 días, se vencerá. Una solicitud vencido no puede restablecerse; y será necesario que usted envia una nueva solicitud y la tarifa de procesamiento correspondiente si desea obtener una licencia.

P12. ¿Si mi solicitud no es aceptada, CSLB puede reembolsar mi tarifa de solicitud?

No. La tarifa de $450 es por procesando su solicitud, a pesar si esta o no esta aceptada. Desde que CSLB presenta cada solicitud para su procesamiento lo mas pronto que llega, no podemos reembolsar la tarifa.

P13. ¿Existen otros requisitos para obtener una licencia?

Sí. Es necesario que se tomen sus huellas dactilares y que complete un examen de libro abierto de asbesto antes que CSLB puede emitir una licencia.

HUELLAS DACTILARES

Todos los solicitantes de licencia deben presentar un conjunto completo de huellas dactilares para comprobar sus antecedentes penales. Las huellas dactilares serán comparadas con el Departamento de Justicia de California y Registros de la Oficina Federal de Investigaciones para determinar si existen antecedentes penales.

Después de recibir una solicitud, CSLB enviará a cada persona listada en la solicitud instrucciones sobre cómo enviar huellas dactilares. Para más información visite el sitio web de CSLB: cslb.ca.gov (busque: huella dactilare).

EXAMEN DE LIBRO ABIERTO DE ASBESTO

Antes que CSLB puede emitir una licencia, cada solicitante debe tomar un examen a libro abierto sobre las estándares para la eliminación de asbesto. Puede tomar el examen en el sitio web de CSLB: cslb.ca.gov (busque: libro abierto sobre asbesto). Se pueden solicitar copias en papel por llamando al 800-321-CSLB (2752).

Exámenes de licencia

P1. ¿Existe un requisito de examen para obtener una licencia de contratista?

Sí. El solicitante de una licencia de contratista debe aprobar el examen de derecho y negocios y el examen comerio especifico, a menos que cumplan con los requisitos para una exención (vea la pregunta 3 abajo). No se requiere ningún examen comercio para la licencia de Especialidad Limitada C-61.

Solicitud de Adaptación para el Examen
De conformidad con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA), CSLB se adapta solicitantes que puedan requerir una adaptación para tomar el (los) examen(es). El solicitante debe notificar a CSLB sobre de la necesidad de adaptación. CSLB no está obligado a proporcionar alojamiento si no sabe las necesidades específicas. Para solicitar un alojamiento, envíe "Solicitud de Alojamiento Especial para el Examen" disponible en cslb.ca.gov (busque: solicitud de adaptación) o en cualquier oficina de CSLB.

P2. ¿Hay exámenes disponibles en otros idiomas además del inglés?

Todos los exámenes se ofrecen en inglés. CSLB reconoce que algunos candidatos pueden tener dificultad para leer o comprender el idioma inglés. Para ello, hay versiones de español disponibles de 10 exámenes que los candidatos toman comúnmente, incluyendo:

- Derecho y Negocios
- "B" Contratista General de Construcción
- C-8 Concreto
- C-9 Paneles de yeso
- C-15 Pisos y Revestimientos de Pisos
- C-27 Paisajismo
- C-33 Pintura y Decoración
- C-36 Plomería
- C-39 Techos
- C-54 Azulejos de cerámica y mosaico

Los candidatos que soliciten traductores para esos exámenes son requerido a tomar las versiones de español. Para el resto de los exámenes comerciales, se pueden hacer adaptaciones para que usted sea acompañado por un traductor aprobado durante su examen.

P3. ¿Qué pasa si el calificador necesita un traductor?

Si el solicitante tiene dificultades para entender o leer el inglés, CSLB puede permitirle uso de un traductor para leer el examen. CSLB debe aprobar por adelantado al traductor que eliges. Para solicitar el uso de un traductor, marque la casilla correspondiente en la solicitud y CSLB le enviarán información adicional.

P4. ¿Bajo qué circunstancias CSLB concederá una exención del examen?

El registrador puede renunciar al examen comercio si el solicitante cumple con uno de los siguientes condiciones:

- La persona es actualmente el calificador para una licencia en buen estado (válida y no bajo suspensión) en la misma clasificación que se solicita; o
- La persona ha calificado dentro de los últimos cinco años para una licencia en buen estado en la misma clasificación que se solicita; o
- En los últimos cinco años, la persona ha aprobado el examen de el derecho y negocios y el examen de comercio en la misma clasificación que se solicita.

Otras disposiciones de exención definidas en las seccionesdel código de negocios y profesiones 7065.1, también podrán concederse 7065.2 y 7065.3.

P5. ¿Si creo que soy elegible para una exención de examen, debo completar la sección de experiencia de la solicitud?

Sí. Aun si cree que es elegible para una exención de examen, debe completar la sección de experiencia laboral de la solicitud para documentar un mínimo de cuatro años de experiencia a nivel de campo de los 10 años anteriores.

Alguien que no sea el solicitante debe verificar todas las afirmaciones de experiencia, como un empleador, un compañero de trabajo, otra oficial, contratista, representante sindical, inspector de construcción, arquitecto, ingeniero, socio comercial, o propietario o cliente si el solicitante trabajó o es/fue un trabajador indepediente. Esta persona debe haber observado el trabajo.

P6. ¿Cómo sabré si necesito tomar el examen?

Si el solicitante necesita tomar el examen, CSLB enviará un “Aviso para Programar un Examen.”

P7. ¿Qué tan pronto después de enviar de la solicitud de enviar el “Aviso para Programar un el Examen”?

CSLB informa a los solicitantes después de que la solicitud se procesa y se considerada aceptable; muchos factores pueden afectar la duración del procesamiento de la solicitud. Puedes revisar el estado de su solicitud por a través del sitio web de CSLB cslb.ca.gov (busque: estado de la solicitud) o por sistema telefónico automatizado (800-321-CSLB) usando su PIN y número de tarifa de solicitud. Si tiene un PIN, deberá seleccionar el seguro página de estado de la solicitud en el sitio web.

Una vez que recibe su “Aviso para Programar un Examen”, debería poder para programar su examen en el sitio web de PSI (psiexams.com) a la fecha, hora y locacion de su conveniencia.

P8. ¿Dónde puedo tomar el examen?

CSLB contrata sus exámenes a través de Exámenes PSI, que cuenta con centros de examen en toda California: Agoura Hills, Atascadero, Bakersfield, Carson, Diamond Bar, Fresno, Irvine, Lawndale, Redding, Riverside, Sacramento, San Diego, San Francisco, Santa Clara, Santa Fe Springs, Santa Rosa, Union City, Ventura, Visalia y Walnut Creek. Los solicitantes de CSLB también pueden tomar los exámenes en un centro de examen fuera del estado, en Wilsonville, Oregón. Los solicitantes pueden elegir el centro de examen que les resulte más conveniente. Los centros de examen funcionan de lunes a sábado y tienen horario nocturno. El “Boletín de Información para Candidatos” de PSI, que se envía a cada solicitante, incluye las ubicaciones de los exámenes, las indicaciones para llegar y información sobre la identificación requerida.

P9. ¿Cuáles son las principales partes del examen?

Todos los solicitantes deben aprobar: 1) el examen de derecho y negocios; 2) un comercio especifico o examen de certificación en la clasificación solicitada. (No se requiere ningún examen comercio para la clasificación de Especialidad Limitada C-61.)

P10. ¿Qué cubre el examen de derecho y negocios?

El examen de derecho y negocios consiste de preguntas de selección múltiple relacionadas con la administración de negocios y la Ley de Construcción de California.

P11. ¿Cómo puedo prepararme para el examen de derecho y negocios?

Revise la edición actual de el libro de la Ley y Referencia de Licencias de Contratistas de California. El acceso gratuito al libro está disponible en el sitio web de CSLB cslb.ca.gov (búsque: libro de derecho) o se pueden comprar copias a través de:

LexisNexis/Matthew Bender & Company
Attn. Ventas Entrantes
9443 Springboro Pike
Miamisburg, OH 45342
800-223-1940
lexisnexis.com/bookstore

También puede encontrar información sobre los temas del examen en la “Boletín de Información del Candidato” que PSI envía a los solicitantes. Este material también está disponible en el sitio web de CSLB cslb.ca.gov (busque: guías de estudio).

P12. ¿Qué cubre el examen de comercio?

Los exámenes se desarrollan con la ayuda de contratistas autorizados en los clasificaciones específica, y la mayoría incluye preguntas que se refieren a publicaciones adjuntas que contenga planos y/o dibujos. Los exámenes se actualizan cada cinco a siete años.

P13. ¿Cómo puedo prepararme para el examen de comercio?

PSI, el proveedor de administración de exámenes de CSLB, enviará una "Boletín de Información del candidato." Esta información también está disponible en el sitio web de CSLB: cslb.ca.gov (búsque: guías de estudio). La guía de estudio lista las áreas temáticas cubiertas por el examen, incluyendo preguntas de muestra, enseñando cómo se pondera cada área de contenido y recomienda materiales de recursos para estudiar.

P14. ¿Qué debe traer el solicitante al lugar del examen?

El solicitante debe llegar al centro de examenes de PSI 30 minutos antes de la horario de examen programado. Para la admisión al centro de examenes, los solicitantes deben traer un identificación con fotografía emitida por el gobierno (una licencia de conducir vigente y válida, tarjeta de identificación de vehículos motorizados, pasaporte estadounidense, tarjeta de identificación militar, Tarjeta de extranjero residente del Servicio de Ciudadanía y Inmigración de los Estados Unidos, o una Tarjeta de Autorización de Empleo emitida en los Estados Unidos).

P15. ¿Qué porcentaje se necesita para aprobar el examen?

El solicitante puede consultar con CSLB sobre el porcentaje necesario para aprobar el examen ya que varía para cada examen.

P16. ¿Qué involucra los examenes por computadora?

Todos los exámenes se realizan en una computadora y consiste de preguntas de opción múltiple. Exámenes se toman utilizando un sistema que guía al solicitante a través de un tutorial en pantalla sobre cómo usa el sistema antes del examen.

P17. ¿Cuánto tiempo dura el examen?

Se le darán 3½ horas para completar cada examen. Si llega tarde, no podra ser admitido en el sitio del examen y puede perder el derecho de la tarifa de inscripción del examen.

P18. ¿Qué tipo de comentarios recibiré?

Los resultados del examen serán compartidos antes de que el solicitante abandone el centro de examen. Los candidatos exitosos se les dirá que han aprobado pero no se les proporcionará información en detalle.

Los candidatos que no hayan aprobado verán en la computadora una vez que terminen el examen cómo hicieron en cada sección del examen. Los candidatos deben anotar cuáles secciones que necesitan mejorar ya que estas secciones se corresponden con las secciones descrito en el Contenido del Examen en la guía de estudio del examen.

P19. ¿Si no me presento para un examen, puedo reprogramarlo?

Sí. Si usted no se presenta para un examen, deberá pagar la tarifa de $100 no reembolsables de reprogramación. Puede reprogramar el examen tantas veces como sea necesario dentro de de 18 meses, siempre y cuando pagues la tarifa de reprogramación cada vez. Después de los 18 meses, la solicitud se considerada vencida y usted deberá presentar una nueva solicitud con nuevas tarifas.

Puede cancelar y reprogramar una cita de examen sin perder el derecho su tarifa si su aviso de cancelación se recibe dos días antes de la fecha del examen programada. Debe llamar a PSI al (877) 392-6422.

P20. ¿Si repruebo uno o ambos examen(es), ¿puedo tomarlos nuevamente?

Sí. Si repruebo el examen de derecho y negocios y/o el examen de comercio, deberá pagar una tarifa no reembolsable de $100 cada vez que reprogrames. Tienes 18 meses después de CSLB acepta su solicitud para aprobar los exámenes. Después de los 18 meses, la solicitud es considerada vencida y deberá presentar una nueva solicitud con nuevas tarifas.

Los resultados de los exámenes son válidos por cinco años. Si apruebas un examen y reprobo el otro, sólo tiene que retomar y aprobar el que reprobo dentro los cinco años.

P21. ¿Puedo revisar las preguntas después de los exámenes?

No. Sin embargo, podrá escribir un comentario sobre una pregunta durante el examen en cualquier momento antes de que se marca. También puede comunicarse con CSLB para una "Solicitud de Formulario de Apelación de Examen" después del examen. Una vez que el personal de CSLB revise su apelación, recibirá una carta informándole del resultado.

P22. ¿Existen sanciones por revelando el contenido de un examen estatal?

Sí. La conducta que viola la seguridad del examen incluyen:

- Proporcionar información sobre las preguntas del examen a cualquier escuela, persona o negocios distintos al personal examinador de CSLB
- Quitando materiales del examen del sitio del examen (incluyendo tomar notas o grabar algo electrónicamente)
- Comunicarse con otros que están tomando el examen durante el tiempo programado
- Copiar o permitir que se copien sus respuestas
- Poseer cualquier material escrito que no sean el material proporcionado por CSLB
- Tomar el examen en nombre de otro solicitante

Las sanciones por violando la seguridad del examen incluyen:

- Reprobación automática del examen
- Pérdida de cualquier tarifa ya pagada
- Enjuiciamiento por delitos menores que puede resultar en una multa de $500; el pago por concepto de daños y perjuicios hasta la cantidad de $10,000, más los costos de litigación; y una sentencia en la cárcel del condado
- Incapacidad para solicitar cualquier licencia de CSLB durante un año a partir de la fecha del examen

Emitando una Licencia

P1. **¿Después de que el calificador apruebe el (los) examen(es), ¿hay requisitos adicionales antes que CSLB emita una licencia?**

Sí. Después de aprobar los exámenes, el calificador recibirá una carta en el sitio del examen especificando los requisitos adicionales ates de que CSLB puede emitir una licencia. Estos incluyen:

- Una tarifa de licencia inicial de $200 para un solo propietario/solo dueño o $350 para negocios que no son solo propietario/solo dueño (por ejemplo, corporación/LLC, etc.) (para licencias activas y inactivas)
- Terminando el examen de libro abierto de asbesto y presentación a CSLB de los resultados (licencias activas y inactivas)
- Cada solicitante listada por primera vez (cada propietario, funcionario, socio, miembro, gerente o empleado administrativo responsable) debe entregar sus huellas dactilares para la verificación obligatoria de antecedentes penales (licencias activas y inactivas)
- Una fianza de contratista o cheque de caja por $25,000 (solo para licencias activas)
- Prueba de seguro de compensación para trabajadores corriente y válido si alguno de los siguientes aplica los siguientes (solo para licencias activas):
  - » Usted contrata a un(os) empleado(s) que resida(n) en California; o
  - » Contrata a vendedor(es) de mejoras para el hogar; o
  - » Su calificador es un empleado directivo responsable (RME); o
  - » Si posee un C-8 Concreto, C-20 Calefacción, Ventilación de Aire Caliente y Aire Acondicionado, C-22 Reducción de Asbesto, C-39 Contratistas de Techo, y/o C-61/D49 licencia de Servico de Arboles (todo los contratistas de C-8, C-20, C-22, C-39 y C-61/D-49 están obligados a tener un seguro de compensación laboral o una Certificación válida de Autoseguro, aunque tenga o no tenga empleados)
- Presentación de una “Exención de Compensación para Trabajadores” si no tiene empleados, el calificador no es un empleado administrativo responsable, y no posee la clasificación C-8, C-20, C-22, C-39 y/o C-61/D-49 constructor de tejados (solo para licencias activas)

- Un bono de $25,000 del calificador individual o cheque de caja por cada empleado directivo responsable y todos los funcionarios administrativos responsables que posean menos del 10% de las acciones o capital con derecho de votar la corporación o LLC donde sirven como calificador para (solo para licencias corporativas y LLC)
- Un bono de $100,000 LLC/trabajador además del bono de contratista de $25,000 (solo para licencias de LLC)
- Seguro de responsabilidad, con un límite agregado de $1 millón, para licencias con cinco o menos personas listados como personal; más $100,000 adicionales por cada personal adicional listado en la licencia; sin excediendo los $5 millones en total (solo para licencias de LLC)

P2. ¿Cuál es la diferencia entre una licencia activa y una licencia inactiva?

LICENCIA ACTIVA:

El poseedor de una licencia activa contratar trabajos en la(s) clasificación(es) que aparecen en la licencia.

El licenciatario debe tener un bono de contratista corriente, un bono de individuo calificado (si es necesario) y seguro de compensación laboral, si se contratan empleados. (Todos los contratistas C-8, C-20, C-22, C-39 y C-61/D-49 están obligados a tener un seguro de compensación para trabajadores o una certificación válida de autoseguro, aunque tenga o no tenga empleados). Una licencia LLC activa tiene requisitos adicionales—un bono de $100,000 LLC/trabajador y un seguro de responsabilidad.

LICENCIA INACTIVA (RENOVADA, PERO INACTIVA):

El poseedor no podrá licitar ni contratar trabajos.

No se requiere ni de una fianza de contratista el bono de contratista ni el bono del individuo calificado. Además, el licenciatario no necesita tener compensación laboral ni prueba de exención de la cobertura del seguro de compensación para trabajadores registrada con CSLB.

P3. ¿Qué recibiré para demostrar que tengo licencia?

CSLB enviará un certificado mural que muestra el nombre de la persona o empresa en la licencia, el número de la licencia, clasificación, fecha de emisión y la fecha de vencimiento; y una tarjeta de licencia de bolsillo de plástico mostrando la misma información.

La ley estatal exige que exhiba el certificado en el pared de su oficina principal o de su lugar principal de negocios y proporcione prueba de que tiene una licencia de contratista cuando se pregunte. Debe llevar su gafete con la licencia, particularmente en situaciones donde desea solicitar negocios o hablar con clientes potenciales. CSLB alienta a los consumidores a solicitar ver el gafete de licencia de un contratista.

Se toma aproximadamente 5 a 10 días desde el momento en que CSLB emite la licencia y recibe su certificado de pared y tarjeta del bolsillo.

P4. ¿Cuánto tiempo una licencia es valida?

Inicialmente se emite una licencia de contratista, aunque sea activa o inactiva, por un período de dos años. Se vence a los dos años del último día del mes en que fue emitado. Por ejemplo, si la licencia se emitió el 15 de enero de 2025, se vence el 31 de enero de 2027.

Después del período inicial de licencia de dos años, las licencias activas se renuevan por dos años; licencias inactivas por cuatro años.

Requisitos Financieros

P1. ¿Existen requisitos de fianza para una licencia de contratista?

Sí. Debe presentar una fianza de garantía de licencia de contratista o un cheque de caja de $25,000 con CSLB.

Si corresponde, también debe presentar una fianza separada de $25,000 de calificación depósito individual o en efectivo para el empleado administrador responsable o responsable funcionario administrativo. Sin embargo, no se requiere una fianza de individuo calificado si el RMO certifica que posee el 10% o más de las acciones con derecho a voto o del capital social de la corporación para cual sirven como calificador.

Si tiene una licencia de compañía de responsabilidad limitada (LLC), si la licencia se emitió como activo o inactivo, debe presentar una fianza de $100,000 (además de la fianza de contratista de $25,000) en beneficio de cualquier empleado o trabajador dañado por la falta de pago de salarios, intereses sobre salarios o beneficios complementarios por parte de la LLC, así como por otros contribuciones.

P2. ¿Dónde obtengo fianzas?

Puede comprar fianzas de su agente de seguros o de uno de los companias privados autorizados por el Departamento de Seguros de California. CSLB no emite fianzas. Copias del formulario de fianza aprobado y información sobre la opción de cheque de caja está disponible en cslb.ca.gov (busque: fianzas) o llamando al 800-321-CSLB (2752).

P3. ¿Cuál es la cantidad total de la tarifa por una licencia de contratista?

Las tarifas están sujetas a cambios. A partir de esta publicación, la tarifa total para una licencia de contratista para una clasificación es $650 por un solo propietario/solo dueño o $800 para negocios que no son solo propietarios/solo dueños (corporación, LLC, etc.). Esto incluye la tarifa de procesamiento de solicitud no reembolsable de $450 y la tarifa de licencia inicial de dos años de $200 para solo propietario/solo dueño o $350 para negocios que no son solo propietarios/solo dueños (corporación, LLC, etc.).

Las tarifas actuales están impresas en los formularios de solicitud y los avisos que envía CSLB. También puede consultar cslb.ca.gov (busque: tarifas) o llama a CSLB al (800-321-2752) para verificar las tarifas actuales.

P4. ¿Debo preocuparme sobre al seguro de compensación para los trabajadores?

Sí. Para obtener una licencia, mantener una licencia activa, o activar una licencia inactiva, los contratistas con empleados deben presentar prueba de cobertura de seguro de compensación laboral a CSLB o un certificado de autoseguro emitido por el Departamento de Relaciones Industriales; contratistas sin empleados deben presentar una exención de ese requisito. Todos los contratistas activos de C-8 Concreto, C-20 Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado, C-22 Reducción de Asbestos, C-39 Techado y/o C-61/D-49 Servicio de Árboles están obligados a tener un seguro de compensación para trabajadores o una Certificación válida de Autoseguro, aunque tenga o no tenga empleados).

Si la licencia es calificada por un empleado administrativo responsable (RME), CSLB no aceptará un certificado de exención porque el RME es un empleado.

No se requiere prueba de cobertura de seguro de compensación para trabajadores ni un exención es requerido para una licencia inactiva.

Descripción de Clasificaciones

La Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB por sus siglas en inglés) emite licencias para contratar en comercios particulares de la profesión de la construcción.. Cada comercio separado es reconocido una “clasificación.” Los contratistas autorizados pueden agregar a cualquier clasificación para cual estén calificados, previa solicitud y examen. Los estatutos generales de clasificación de contratistas son citado en las secciones 7008 y 7056-7059 del Código de Negocios y Profesiones de California.

CSLB emite licencias para las siguientes clasificaciones:

Clase “A”— Contratista de Ingeniería General
El negocio principal se relaciona con obras fijas que requieren especialidades conocimientos y habilidades de ingeniería.

Clase “B”— Contratista General de Construcción
El negocio principal se relaciona con cualquier estructura construida, en construcción o por ser construido, requiriendo en su construcción el uso de al menos dos comercios de construcción no relacionados al estructura o manualidades.

Clase “B-2” — Contratista de Remodelación Residencial
El negocio principal está relacionado con cualquier estructura de madera residencial existente con proyectos no estructurales que requieran al menos tres comercios no relacionado al estructura o artesanías.

Clase “C”— Contratista Especializado
Hay 42 clasificaciones de licencia “C” separadas para contratistas cuyos los trabajos de construcción requieren habilidades especiales y cuyo negocio principal de contratación involucra el uso de comercios o artesanías especializadas en la construcción.

CONTRATISTAS GENERALES

"A" Ingeniería General

Un contratista de ingeniería general es un contratista cuyo negocio principal de contratación está relacionado con trabajos fijos que requieren conocimientos y habilidades de ingeniería especializados, incluyendo las siguientes divisiones o materias: riego, drenaje, energía hidráulica, agua suministro, control de inundaciones, vías navegables interiores, puertos, muelles y embarcaderos, astilleros y puertos, represas y proyectos hidroeléctricos, diques, obras de control y recuperación de ríos, ferrocarriles, autopistas, calles y caminos, túneles, aeropuertos y vías aéreas, alcantarillas y aguas residuales. (BPC §7056).

"B" Construcción General

(a) El negocio principal de contratación de un contratista general de construcción es en conexión completamente o parcialmente con cualquier estructura construida, en construcción o por construir, para el soporte, refugio y cercado de personas, animales, bienes muebles o bienes muebles de cualquier clase que requieran en su construcción el uso de al menos dos oficios u oficios de construcción no relacionados, o para supervisar la totalidad o parte del mismo. Éste no incluye a nadie que simplemente proporciona materiales o suministros bajo la Sección 7045 sin fabricarlos o consumirlos en el desempeño del trabajo del contratista general de construcción.

(b) El contratista general de construcción puede ser contratado principalmente o subcontratado para un proyecto de enmarco o carpintería. Sin embargo, un contratista general de construcción no deberá tomar una contrato principal para cualquier proyecto que involucre comercios distintos de marcos o carpintería a menos que el contrato principal requiere por lo menos dos comercios de la construcción que no están relacionados al estructura o la carpintería, o a menos que el contratista general de la construcción tenga una licencia de la clasificación apropiada o subcontrate con un contratista con la licencia apropiada para realizar el trabajo. Un contratista general de construcción no aceptará un subcontrato que implique comercios distintos de enmarcado o carpintería, o a menos que el subcontrato requiera al menos doscomercios o artesanías no relacionado al estructura o carpintería, a menos que el contratista general de la construcción tenga la clasificación de licencia apropiada. El contratista general de construcción no puede contar la estructura o la carpintería en calculando los dos comercios sin relación necesarios para que el contratista general de la construcción pueda contratar principalmente o subcontratar por un proyecto que involucra otros oficios.

(c) Ningún contratista general de construcción contratará ningún proyecto que incluye la Clasificación de Protección Contra Incendios “C-16” según lo dispuesto en la Sección 7026.12 o la Clasificación de Perforación de Pozo “C-57” según lo dispuesto en la Sección 13750.5 del Código de Agua, a menos que el contratista general de construcción tenga la clasificación de licencia apropiada, o subcontrata con el contratista autorizado apropiada. **(BPC §7057)**

“B-2” Remodelación Residencial

(a) Un contratista de remodelación residencial es un contratista cuyo negocio principal de contratación está relacionado con cualquier proyecto para hacer mejoras a en, o adentro una estructura de marco de madera residencial existente, y el proyecto requiere el uso de al menos tres comercios de construcción no relacionados al estructura o artesanías para un solo contrato.

(b) (1) Un contratista de remodelación residencial puede tomar un contrato principal para comercios o artesanías que puede incluir, pero no es limita a, lo siguiente:

- (A) Paneles de yeso.
- (B) Termina carpintería.
- (C) Pisos.
- (D) Aislamiento.
- (E) Pintura.
- (F) Enlucido.
- (G) Reparación de techos.
- (H) Revestimiento.
- (I) Tejado.
- (J) Instalación, reparación o reemplazo de accesorios eléctricos, como atenuadores, ventiladores, luces, enchufes y interruptores..
- (K) Instalación, reparación o reemplazo de accesorios de plomería, como grifos, fregaderos, lavabos y tinas.
- (L) Instalación, reparación o reemplazo de accesorios mecánicos, como filtros de aire, parrillas de entrega y devolución de aire y ventiladores de escape preensamblados.

(2) Un contratista de remodelación residencial no aceptará un contrato a menos que el contrato incluya tres o más comercios o artesanías no relacionadas.

(3) Sujeto al límite descrito en el párrafo 2), un contratista de remodelación residencial podrá ejecutar por sí mismo su contrato o subcontratar cualquiera de los comercios o artesanías al subcontratista o subcontratistas autorizados.

(c) Un contratista de remodelación residencial deberá realizar su actividad de contratación de de acuerdo con las siguientes restricciones:

(1) Un contratista de remodelación residencial no contratará un proyecto que incluya los siguientes comercios o artesanías a menos que el contratista tenga la clasificación de licencia apropiada o subcontrate con un contratista con licencia autorizado.

(A) C-16 Protección contra Incendios.

(B) C-22 Reducción del Amianto.

(C) C-57 Perforación de Pozos.

(2) Un contratista de remodelación residencial no contratará para hacer cambios estructurales para cargar porciones de una estructura existente, incluyendo, pero no limitado a, zapatas, cimientos, paredes de carga, particiones y estructuras de techo.

(3) (A) El contratista de remodelación residencial no contratará para instalar, reemplazar, alterar o extender los sistemas eléctricos, mecánicos o de plomería o sus partes componentes, o los mecanismos o dispositivos que forman parte de esos sistemas, a menos que el contratista de remodelación residencial tenga la clasificación de licencia apropiada o subcontrate con un contratista con licencia autorizado.

(B) El contratista de remodelación residencial puede contratar para hacer modificaciones menores a los sistemas eléctricos, mecánicos o de plomería existentes para efectuar el propósito de instalar, reparar o reemplazar accesorios eléctricos, mecánicos y de plomería, siempre que el contrato requiera el uso de al menos tres comercios o artesanías de construcción no relacionadas.

(C) La junta podrá adoptar reglamentos para definir qué actividad constituye las modificaciones menores descritas en el subpárrafo B), y definir con más detalle los sistemas eléctricos, mecánicos o de plomería, o sus componentes, o los mecanismos o dispositivos que forman parte de esos sistemas, que están sujetos a la restricción descrita en el subpárrafo (A).

(d) Esta clasificación de contratista podrá citarse como el contratista de remodelación residencial B-2. **(BPC §7057.5)**

CLASIFICACIONES DE ESPECIALIDAD

(a) Un contratista especializado es un contratista cuyas operaciones implican la realización de trabajos de construcción que requieren habilidades especiales y cuyo negocio principal de contratación involucra el uso de comercios o artesanías especializados en la construcción.

(b) Un contratista especializado incluye un contratista cuyas operaciones incluyen la actividad de mantenimiento o probar sistemas de extinción de incendios.

(c) Un contratista especializado incluye un contratista cuyas operaciones están relacionadas con a la instalación y colocación de alfombras, linóleo y revestimiento de pisos resistentes.

(d) Un contratista especializado incluye un contratista cuyas operaciones se refieren a la preparación o eliminación de zonas de construcción de carreteras, cierres de carriles, señalización o tráfico desvíos en carreteras, incluyendo, entre otras, calles públicas, carreteras o cualquier medio de transporte público. **(BPC §7058)**

Las siguientes clasificaciones de especialidad se encuentran en el Código de Regulaciones de California (CCR) a menos que se indique lo contrario.

C-2 Aislamiento y Acústica

El contratista de aislamiento y acústica instala cualquier medio de aislamiento y material acústico arquitectónico ya fabricado para controlar la temperatura y/o el sonido. **(832.02 CCR)**

C-4 Caldera, Calefacción del Agua y Conexión de Vapor

Un contratista de caldera, calefacción del agua y conexión de vapor instala, mantiene y repara las instalaciones de calderas eléctricas, sistemas de calefacción del agua caliente y accesorios de vapor, incluyendo calderas de acero con tubos para el fuego y agua y calderas de agua de presión baja, accesorios de vapor y tubería, accesorios, válvulas, indicadores, bombas, radiadores, calentadores por convección, depósitos de combustibles, vías para el aceite combustible, chimeneas, tiros, aislamiento de calor y todo otro equipo de calentamiento, incluyendo el equipo de calefacción solar, asociados con estos sistemas. **(832.04 CCR)**

C-5 Enmarcado y Carpintería Tosca

El contratista de enmarcado y carpintería tosca realiza cualquier trabajo de formación, enmarcado o carpintería tosca necesarias para la construcción de estructuras de enmarcado; instala o repara componentes individuo componentes de sistemas de estructura y realiza cualquier carpintería tosca o trabajo incluyendo asociado, entre otros, la construcción o instalación de: entarimados subterráneos, revestimientos exteriores, escaleras y barandillas, puertas basculantes, plataformas el techo, armazones, y fundas. (832.05 CCR)

C-6 Gabinetes, Carpintería y Acabados de Carpintería

Un contratista de gabinetes, carpintería y Acabados de Carpintería fabrica gabinetes, cajas, marcos, puertas, adornos, tabiques y otros elementos de “carpintería acabado” cortando, rebajando, unir, pegar y fabricar madera o otros productos para proporcionar una superficie funcional. Este contratista también pone, erige y termina tales gabinetes y carpintería en estructuras. (832.06 CCR)

C-7 Sistemas de Bajo Voltaje

Un contratista de sistemas de comunicación y bajo voltaje instala, da servicio y mantiene todo tipos de comunicaciones y sistemas de bajo voltaje que tienen energía limitada y no exceden los 91 voltios. Estos sistemas incluyen, entre otros, sistemas telefónicos, sistemas de sonido, sistemas de televisión por cable, sistemas de video de circuito cerrado, antenas satélites, instrumentación y controles de temperatura y iluminación paisajista de bajo voltaje. Los sistemas de alarmas contra incendios no están específicamente incluidos en esta sección. (832.07 CCR)

C-8 Concreto

Un contratista de concreto forma, vierte, coloca, termina y instala masa específica, pavimentos, trabajos planos y otros trabajos de concreto; y coloca y fija soleras para pavimentación o trabajos explanación. Esta clase no incluye a los contratistas cuyo negocio contratación sea el aplicación de revestimientos de yeso o sea el de acero o barras para el refuerzo de masa, pavimiento, plano y otros trabajos de concreto. (832.08 CCR)

C-9 Paneles de Yeso

Un contratista de paneles de yeso coloca y instala paneles de yeso para paredes y ensamblajes, incluyendo los miembros de estructuras metálicas no estructurales, y realiza el encintado y operaciones de texturizado, incluyendo la aplicación de compuestos que se adhieren al panel de pared para producir una superficie continua lisa o texturizada. (832.09 CCR)

C-10 Electricidad

Un contratista eléctrico coloca, instala, erige o conecta cualquier cable eléctrico, accesorio, aparato, canalización, conducto, sistema de almacenamiento de energía de batería o cualquier parte de los mismos, que genere, transmita, transforme o utilice energía eléctrica en cualquier forma o para cualquier propósito **(832.10 CCR)**

**Este reglamento fue modificado en octubre de 2024, pero su fecha de vigencia y implementación se han suspendido temporalmente al momento de esta actualización.*

C-11 Elevador

El contratista de elevador fabrica, erige, instala y repara elevadores, incluyendo vigas para poleas, motores, poleas, cables y cuerdas de alambre, guías, cabinas, contrapesos, puertas (incluyendo puertas de ascensores de acera), controles automáticos y manuales, sistemas de señales y todo los demás dispositivos y equipos asociados con la instalación segura y eficiente y operación de elevadores eléctricos, hidráulicos y manuales. **(832.11 CCR)**

C-12 Movimiento de Tierra y Pavimentación

Un contratista de movimiento de tierra y pavimentación excava, mueve y coloca materiales que forman la superficie de la tierra, que no sea agua, de tal manera que un corte, relleno, excavación, nivelación, zanja o túnel (si es incidental), incluyendo el uso de explosivos. Esta clasificación incluye la mezcla, fabricación y colocación de pavimentación y cualquier otro material superficie. **(832.12 CCR)**

C-13 Cercado

El contratista de cercado construye, erige, modifica o repara todo tipo de cercas, corrales, pistas, barandillas, cunas, recintos de canchas de deportes, barandillas y barreras, juegos infantiles equipos, posterías, postes y portones, excepto muros de mampostería. **(832.13 CCR)**

C-15 Pisos y Revestimientos de Pisos

Un contratista de pisos y revestimientos de pisos prepara cualquier superficie para la instalación de pisos y revestimientos para pisos y instala alfombras, láminas resistentes, tejas resistentes, pisos de madera y embaldosado (incluyendo la aplicaciónde acabados y reparaciones en esto), y cualquier otros materiales establecido como material para pisos y cubrimiento de pisos, excepto tejas cerámicas. **(832.15 CCR)**

C-16 Protección Contra Incendios

Un contratista de protección contra incendios diseña, fabrica y instala todo tipo de sistema de protección contra incendios, incluyendo todo equipo asociados a estos sistemas, excepto los sistemas de alarma eléctricos. **(832.16 CCR)**

C-17 Glasear

Un contratista de Glaseado selecciona, corta, ensambla y/o instala toda marca y tipo de vidrio, vidriería, espejos y materiales sustitutos del vidrio para vidriado; ejecuta el fabricación y glaseado de marcos, paneles, marcos y puertas; y/o instala estos elementos en cualquier estructura. (832.17 CCR)

C-20 Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado

Un contratista de calefacción, ventilación y aire acondicionado fabrica, instala, mantiene, da servicio y repara sistemas de calefacción de aire caliente y bombas de calor para calentar agua, completo con electrodomésticos de aire caliente; sistemas de ventilación completos con sopladores y cámaras plenarias; sistemas de aire acondicionado completos con unidad de aire acondicionado; y el conductos, registros, conductos de humos, controles termostáticos y de humedad y filtros de aire en relación a cualquiera de estos sistemas. Esta clasificación incluye los sistemas de calefacción con aire por, ventilación y aire acondicionado que utilizan energía solar. (832.20 CCR)

C-21 Movimiento/Demolición de Edificios

Un contratista de movimiento/demolición de edificios sube, baja, apoya, apuntala, demuele y mueve o elimina estructuras, incluyendo cimientos. Esta clasificación no incluye alteraciones, adiciones, reparaciones o rehabilitación de las porciones retenidas permanentemente de tales estructuras. (832.21 CCR)

C-22 Reducción de Asbesto

Un contratista de reducción de asbesto realiza de reducción, incluyendo la contención, encapsulación o remoción y eliminación de materiales de construcción que contienen asbesto, como definido en la Sección 6501.8 del Código del Trabajo, en y sobre edificios y estructuras. Todo el trabajo realizado y toda la documentación preparada por un contratista de eliminación de asbesto se hará de acuerdo con las regulaciones y requisitos del Departamento de Relaciones Industriales' División de Seguridad y Salud Ocupacional (DOSH, por sus siglas en inglés). La Clasificación de contratista de Reducción de Asbesto C-22 opera como una clasificación de contratista especializado independiente para el trabajo de reducción de asbesto, independientemente de cualquier otra clasificación(s) que pueda estar a cargo del contratista autorizado y funciona dentro del alcance de registro dentro del alcance de las competencias del contratista's registro con DOSH. (832.22 and 833 CCR extractos)

C-23 Metales Ornamentales

Un contratista de metales ornamentales ensambla, funde, corta, modela, estampa, forja, suelda, fabrica y instala , chapa, laminada y fundida, latón, bronce, cobre, hierro fundido, hierro forjado, metales monel, acero inoxidable, acero y/o cualquier otro metal para el tratamiento arquitectónico y la decoración ornamental de estructuras. Esta clasificación no incluye el trabajo de un contratista de metal laminado. (832.23 CCR)

C-27 Paisajismo

Un contratista de paisajismo construye, mantiene, repara, instala o subcontrata el desarrollo de sistemas de paisajísticos y instalaciones para jardines públicos y privados y otras áreas diseñadas estética, arquitectónicamente, hortícola o funcionalmente mejorar los terrenos dentro o alrededor de una estructura, o de una extensión o terreno. En relación con esto, un contratista de paisajismo prepara y nivela las parcelas y las áreas de terreno para la instalación de cualquier tratamiento arquitectónico, hortícola y decorativo o acuerdo. (832.27 CCR)

C-28 Cerraduras y equipos de seguridad

El contratista de equipos de seguridad y cerraduras evalúa, configura, instala, mantiene y repara todas las puertas y conjuntos de puertas, portones, cerraduras y aparatos de bloqueo, aparatos de salida establecidos en caso de incendio y pánico, cierres y liberaciones de puertas y portones operados manualmente y automáticamente, aparatos de bloqueo de cárceles y prisiones y cajas fuertes y bóvedas instalados permanentemente o integradas. Esta clasificación incluye , entre otros, sistemas de llave maestra, ventanas metálicas rejas, puertas de seguridad, sistemas de control de acceso activados por tarjeta y electrónicos para el control de equipos, detectores de movimiento y otros tipos de detectores y sistemas informáticos de control y auditoría de sistemas de control y otros equipos asociados. Los sistemas de alarma contra incendios son específicamente no incluidos en esta sección. (832.28 CCR)

C-29 Albañilería

Un contratista de albañilería instala unidades de concreto y productos de barro horneado; concreto, vidrio y bloque de barro; piedra natural y fabricada; terracota; y ladrillos para chimeneas y otros materiales para trabajos refractarias. Esta clasificación incluye la fabricación y instalación de unidades de componentes para albañilería utilizados para muros estructurales portantes y sin carga para estructuras y cercas instaladas con o sin mortero; revestimiento cerámico (no baldosa) y ladrillo fino que se parece al ladrillo completo para el revestimiento; pavimentación; y impermeabilización transparente, limpieza calafateo incidental a la construcción de albañilería. (832.29 CCR)

C-31 Control de Tráfico en Zonas de Construcción

Un contratista de control de tráfico en zonas de construcción prepara o remueve cierres de carriles, banderillas o desvíos de tráfico, utilizando instrumentos portátiles, como conos, delineadores, barricadas, letreros, luces intermitentes, flechas centelleantes y letreros con mensajes cambiables en calzadas, incluyendo , entre otras, calles públicas, carreteras o cualquier transporte pública. (832.31 CCR)

C-32 Mejora de Estacionamiento y Carreteras

Un contratista de mejora de estacionamientos y carreteras aplica y instala revestimientos protectores, paradas de vehículos, barreras y aparatos mecánicos, líneas direccionales, botones, marcadores, letreros y flechas en superficies horizontales en cualquier tipo de predio para deportes, lugar de estacionamiento, aeropuerto, carretera o calzada construidos de concreto, asfalto o material similar. Esta clasificación incluye el trabajo preparatorio de la superficie necesario para la aplicación de revestimientos protectores pero no incluye la repavimentación de estas superficies. (832.32 CCR)

C-33 Pintura y Decoración

Un contratista de pintura y decoración prepara raspando, puliendo con chorro de arena o otros significa aplica cualquiera de los siguientes: pintura, papel, textura, tela, pigmento, aceite, trementina, secante, diluyente, barniz, laca, tinte, masillas, cera, adhesivo, agua y cualquier otro vehículos, medios y materiales que se adhiera por evaporación y que puede mezclarse, usarse y aplicarse a las superficies de estructuras y accesorios de las mismas con fines de decoración, protección, ignifugación y impermeabilización. (832.33 CCR)

C-34 Tubería

Un contratista de tuberías fabrica y instala tuberías para el transporte de fluidos tales como agua, gas o petróleo, o para la contención o protección de cualquier otro material, incluyendo la aplicación de recubrimientos o sistemas protectores y la excavación, perforación, apuntalación, relleno, compactación, pavimentación y revestimiento necesarios para completar la instalación de tales tuberías. (832.34 CCR)

C-35 Tornero y Yesero

(a) Un contratista torneado y enlucido recubre las superficies con una mezcla de arena, yeso, revoque, cal viva o cal hidratada y agua, o arena y cemento y agua, o una combinación de otros materiales que crean un revestimiento permanente, incluyendo recubrimientos con fines de insonorización y protección contra incendios. Estos recubrimientos se aplican con llana de revocador o son pulverizan sobre cualquier superficie que ofrece un medios mecánicos para el soporte de dicho

recubrimiento, y se adherirá por succión. Este contratista también instala listones (incluyendo montantes metálicos) o cualquier otro material preparado o fabricado para proporcionar una base o pegamento para dicho recubrimiento.

(b) Un contratista torneado y enlucido también aplica y fija listones de madera y metal, o cualquier otro material preparado o fabricado para proporcionar llaves o bases de succión para el soporte de revestimientos de yeso. Esta clasificación incluye el trabajo del canal y montantes metálicos para soporte de metal o cualquier otro material de torneado y para yeso macizo particiones. **(832.35 CCR)**

C-36 Plomería

Un contratista de plomería proporciona los medios para el suministro de agua potable, de amplio volumen y de temperatura adecuada para el propósito previsto y la eliminación apropiada de residuos fluidos del local en todas las estructuras y obras fijas. Esta clasificación incluye pero no limitado a:

(a) Eliminación completa de residuos del local o de la construcción y conexión de sistemas de eliminación de desperdicios en el sitio;

(b) Tuberías, tanques de almacenamiento y ventilación para un suministro adecuado y seguro de gases y líquidos para cualquier propósito, incluyendo aspiradora, aire comprimido y gases para uso médico, dental, usos comerciales y industriales;

(c) Todos los aparatos de gas, salidas de humo y conexiones de gas para todos los sistemas incluyendo las unidades suspendidas para la calefacción. (Esto no incluye unidades de aire caliente forzado);

(d) Tuberías de agua y gas desde el lado del medidor de servicios públicos del propietario hasta la estructura o obras fijas;

(e) Instalación de cualquier tipo de equipo para calentar agua o fluidos, a una temperatura adecuada para los fines listado en esta sección, incluyendo la instalación de equipos solares para este propósito; y

(f) El mantenimiento y reemplazo de todos los artículos descriptos encima y todos los servicios de salud y dispositivos de seguridad tales como, entre otros, válvulas sismicas de gas, válvulas de control de gas, preventores de contraflujo, equipos de acondicionamiento de agua y válvulas reguladoras. **(832.36 CCR)**

C-38 Refrigeración

Un contratista de refrigeración construye, fabrica, erige, instala, mantiene, da servicio y repara refrigeradores, cuartos refrigerados, y espacios refrigerados aislados, aislación de temperatura, unidades de aire acondicionado, conductos, ventiladores, registros, controles termostáticos y de humedad para el control de temperaturas del aire, líquidos y/o gases inferiores a cincuenta grados Fahrenheit (50°) o diez grados centígrados (10°). (832.38 CCR)

C-39 Techos

Un contratista de techos instala productos y repara superficies que sellan, impermeabilizan y estructuras resistentes a la intemperie. Este trabajo se realiza para evitar que el agua o sus derivados, compuestos o sólidos penetren tal protección y al material o el espacio más allá. En el curso de este trabajo, el contratista examina y/o prepara superficies y usa los siguientes materiales: asfalto, alquitrán, brea, fieltro, tela de vidrio, espuma uretano, sistemas de techo metálicos, lino, tejas de madera, tejas asfáticas, tablillas, pizarra o cualquier otro techado, materiales impermeabilizantes o de membrana, o una combinación de los mismos. (832.39 CCR)

C-42 Sistema de Saneamiento

Un contratista de saneamiento de sanidad fabrica y instala alcantarillas, fosas sépticas, drenajes de tormentas y otras estructuras de drenaje y eliminación de aguas residuales. Esta clasificación incluye la colocación de hierro fundido, acero, concreto, tubería vítrea y no vítrea y cualquier otro material asociados con estos sistemas. (832.42 CCR)

C-43 Metal Laminado

El contratista de metal laminado selecciona, corta, da forma, fabrica y instala metales laminados tales como cornisas, tapajuntas, canaletas, guías, cacerolas, equipo de cocina, conductos (incluyendo aislamiento, chimeneas patentadas, conductos de humo metálicas, sistemas de techos metálicos y cualquier otro instalaciones que requieran metal laminado. (832.43 CCR)

C-45 Letreros

El contratista de letreros fabrica, instala y erige letreros eléctricos, incluyendo el cableado de tales letreros eléctricos y no eléctricos, incluyendo , entre otros: letreros soportados en postes o palos, letreros pegados a estructuras, letreros pintados en paredes y modificaciones a señales existentes. (832.45 CCR)

C-46 Solar

(a) Un contratista de energía solar instala, modifica, mantiene y repara sistemas de energía solar térmica y fotovoltaica. Un licenciatario clasificado en esta sección no podrá realizar oficios, artesanías ni habilidades de construcción, excepto cuando sea necesario para instalar un sistema de energía solar térmica o fotovoltaica.

(b) A los efectos de esta sección, un sistema de almacenamiento de energía de baterías, según se define en la sección 810, no se considerará parte de un sistema de energía solar fotovoltaica ni será necesario para instalar un sistema de energía solar fotovoltaica. Salvo lo dispuesto en la subdivisión (c), un licenciatario clasificado en esta sección no podrá instalar, conectar, modificar, mantener ni reparar un sistema de almacenamiento de energía de baterías.

(c) A los efectos de la Sección 7059 del Código y esta división, un licenciatario clasificado en esta sección podrá instalar un sistema de almacenamiento de energía de baterías como "accesorio y complementario" a la instalación de un sistema de energía solar fotovoltaica si dicho sistema no supera una potencia nominal de 80 kilovatios-hora (kWh). **(832.46 CCR)**

**Este reglamento se modificó en octubre de 2024, pero su fecha de entrada en vigor y implementación se suspendieron temporalmente al momento de esta actualización.*

C-47 Casas Prefabricadas en General

(a) Un contratista general de casas prefabricadas instala, modifica, repara o prepara para la trasladar cualquier tipo de casa prefabricada según se define en la Sección 18007 del Código de Salud y Seguridad, cualquier tipo de casa móvil según se define en la Sección 18008 del Código de Salud y Seguridad, y cualquier tipo de casa prefabricada multifamiliar según se define en la Sección 18008.7 del Código de Salud y Seguridad, incluyendo edificios accesorios o estructuras, y los cimientos. Una casa prefabricada no incluye ningún vehículo recreativo, autocar comercial o casas construida en fábrica como se define en la Sección 19971 del Código de Salud y Seguridad.

(b) Un contratista general de casas prefabricadas puede proporcionar servicios públicos en un solo colocación de sitio individual familiar. Servicios públicos significan la conexión de gas, agua, alcantarillado y servicios eléctricos a la casa. **(832.47 CCR)**

C-49 Árbol y Palma

Un contratista de árboles y palmeras planta, mantiene, y quita árboles y palmeras. Las deberes incluyen podar, triturar tocones y arriostrar árboles, palmeras, o ramas. Este reglamento no se aplica, y no se requerirá una licencia, para la poda incidental de árboles o el arriostramiento de árboles plantados y sus ramas por parte de un viverista o la poda incidental de árboles por parte de un jardinero como se describe en la Sección 7026.1 del código. **(832.49 CCR)**

C-50 Acero Reforzado

Un contratista de acero reforzado fabrica, coloca y une mallas de acero o barras reforzadas de acero (varillas), de cualquier perfil, perímetro o sección transversal, que se utilizan o pueden utilizarse para reforzar estructuras de concreto. (832.50 CCR)

C-51 Acero Estructural

Un contratista de acero estructural fabrica y erige perfiles y placas de acero estructural, de cualquier perfil, perímetro o sección transversal que sean o puedan ser utilizadas como miembros estructurales para edificios y estructuras, incluyendo remaches, soldaduras, jarcias y sistemas para techos metálicos necesarios para realizar este trabajo. (832.51 CCR)

C-53 Piscinas

Un contratista de piscinas construye piscinas, los spas o jacuzzis, incluyendo la instalación del equipos de calefacción solar usando comercios o habilidades necesarios para tal construcción. (832.53 CCR)

C-54 Azulejos (de Cerámica y Mosaicos)

Un contratista de azulejos de cerámica o mosaicos prepara las superficies como sea necesario y instala azulejos cerámicos para paredes, mosaicos, cantera, adoquines, de loza, mosaicos de vidrio y piedra; azulejos delgado que se parece al ladrillo sólido, piedra natural o imitación para bañeras, duchas y superficies horizontales dentro de edificios; o cualquier unidad de azulejo fijado con método tradicional o innovador, excluyendo losetas de partición huecas o estructurales. (832.54 CCR)

C-55 Acondicionamiento del Agua

Un contratista de acondicionamiento del agua instala equipos de acondicionamiento de agua con el uso solamente de tuberías y accesorios necesarios para conectar el equipo de acondicionamiento de agua al sistema de suministro de agua y desviar todas las partes de suministro de agua dentro de la propiedad en las cuales el agua acondicionada deba ser excluida. (832.55 CCR)

C-57 Perforación de Pozos

Un contratista de perforación de pozos instala y repara pozos y bombas de agua taladrando, perforando, excavando, encajonando, cementando y limpiando para proporcionar un suministro de agua sin contaminación. (832.57 CCR)

C-60 Soldadura

Un contratista de soldadura hace que el metal resulte permanente pegado, unido y fabricado por medio del uso de gases y energía eléctrica, lo que crea temperaturas de calor suficiente para realizar este trabajo. (832.60 CCR)

C-61 ESPECIALIDADES LIMITADAS

Código de Regulaciones de California División 8, Título 16, Artículo 3. Clasificación

(a) La especialidad limitada es una clasificación de contratista especializado limitado a un campo y alcance de operaciones de contratación especializada para las cuales un el solicitante está calificado, distintas de cualquier de las clasificaciones de contratistas especializados listados y definidos en este artículo.

(b) Un solicitante clasificado y autorizado en la clasificación de Especialidad Limitada deberá confinar actividades como contratista de ese campo o campos y al alcance de operaciones establecidos en la solicitud y aceptada por el Registrador o a la permitida por el Artículo 831.

(c) Al emitir una licencia C-61, el Registrador debe endosará en el anverso de la certificado de licencia original el campo y el alcance en que de las operaciones en las que el titular de la licencia ha demostrado calificaciones.

(d) Un contratista especializado, que no sea un contratista C-61, puede realizar trabajos dentro del campo y alcance de las operaciones de la Clasificación C-61, siempre que el trabajo sea consistente con el uso y procedimiento establecido en la industria de la construcción y está relacionado a la clasificación del contratista especializado. (832.61 CCR)

C-61 CLASIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD LIMITADAS

La CSLB enumera las clasificaciones C-61 en subcategorías “D” para seguimiento administrativo. Las definiciones para las subcategorías “D” fueron desarrolladas por el personal de la CSLB y aprobadas por la Junta.

D-03 Toldos

Un contratista de toldos instala, modifica o repara toldos y cubiertas para los patios de aluminio, metal, vinilo o lona. Estas instalaciones pueden ser independientes o adosadas a una estructura. Los cerramientos de patios o cocheras no están incluidos en esta clasificación.

D-04 Sistemas de Aspiradoras Centrales

Un contratista de sistemas de aspiradoras centrales instala, modifica, mantiene o repara sistemas de aspiradoras centrales, sistemas de despacho de tubos neumáticos o cualquier otro tipo de tubería que opera sistemas de presión reducida para cualquier propósito.

D-06 Servicios relacionados con el Concreto

Un contratista de servicios relacionados con el concreto instala secciones de encofrado de concreto de acero reutilizables o adoquines prefabricados entrelazado; realiza trabajos de postensado, aserrado, roturado de hormigón, curado, tratamiento de endurecimiento de pisos, coloración de concreto, restauración de concreto, trabajos de extracción de muestras o opera un servicio de bombeo de concreto; y también incluye la aplicación de gunita, pero no incluye la instalación de acero de reforzado.

D-09 Trabajos de Perforación, Voladura y Campos Petroleros

Un contratista de perforación, voladura y trabajo en campos petroleros realiza perforación de núcleos y postes, horizontal perforación (sin tuberías) y perforación para colocación de cargas y realización de trabajos de voladura; realiza perforaciones para deshidratación de sitios, perforación de pozos petroleros y otras especialidades relacionadas con campos petroleros. (NO INCLUYE PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA)

D-10 Pisos Elevados

Un contratista de pisos elevados instala los sistemas de pisos elevados para computadoras con estructura de madera o con marco de metal. Este trabajo no incluye la construcción de entrepisos.

D-12 Productos Sintéticos

Un contratista de productos sintéticos instala:

(a) Encimeras y revestimientos de paredes sintéticos; productos de fibra de vidrio, plástico, vinilo y epoxi; tableros de azulejos plásticos y obras de arte decorativas y céspedes sintéticos.

(b) Revestimientos para bañeras y esmalte, aplicación de resina y epoxi y calafateo sintética y selladores.

(c) Forros para depósitos, revestimientos de vinilo para piscinas, pilotes de muelles y protectores contra roedores; y

(d) Sistemas de tuberías de PVC para riego y drenaje; y sistemas subterráneos de riego por goteo.

D-16 Ferretería, Cerraduras y Cajas Fuertes

Un contratista de ferretería, cerraduras y cajas fuertes instala, modifica o repara cerraduras de ventanas y puertas eléctricas o manuales con ferretería relacionados a cajas fuertes integradas y bóvedas.

D-21 Maquinarias y Bombas

Un contratista de maquinarias y bombas instala, remueve, modifica o repara:

(a) Bombas; transportadoras; grúas; niveladoras para muelles; varios equipos elevación y manipulación de materiales; y metros;

(b) Montacargas; equipos de elevación y asistencia para discapacitadas; y sistemas de rieles automatizados para colgar ropa.

(c) Estantes automatizados para lavar los carros y equipos para las cabinas de aplicación de pintura para carrocerías.

NOTA: No se incluye la construcción de edificios y/o techos para estos equipos.

D-24 Productos Metálicos

Un contratista de productos metálicos instala, modifica o repara lo siguiente:

(a) Gabinetes metálicos, armarios, estructuras modulares de almacenaje, rampas para el correo, soportes para cables, y puertas y ventanas impermeables de aluminio o vinilo.

(b) Azulejos metálicos; cubiertas de fascia de aluminio; y canaletas metálicas; y

(c) Montantes y cerchas de aluminio; barandas y torniquetes de metal; accesorios metálicos para celdas de prisión como muebles soldados a estructuras; parrillas; y gabinetes.

D-28 Puertas, Portones y Aparatos de Activación

Un contratista de puertas, portones y aparatos de activación instala, modifica o repara todo tipo de puertas residenciales, comerciales o industriales, incluyendo el ensamblaje de puertas basculantes o correderas. Esto incluye, entre otros: puertas revestidas metálica, puertas blindadas, puertas deslizadas de vidrio/puertas y marcos fijos, puertas giratorias automatizadas, puertas para cubículos de hospitales y toda instalación relacionada con éstas, puertas, portones, persianas/contraventanas móviles activados por electricidad, equipos activados con tarjeta y otros dispositivos que controlan el acceso y cualquier otro tipo de material/dispositivo de bajo voltaje para puertas electrónicas o manuales.

D-29 Empapelado

Un contratista de empapelado aplica todo tipo y variedad de cubiertas decorativas para paredes, excepto pintura o paneles, incluyendo las cubiertas para paredes de papel y vinilo, corcho, arpillera y alfombrado de paredes.

D-30 Clavado de pilotes/Perforación para Cimientos

Un contratista de clavado de pilotes y perforación para cimientos proporciona servicios de clavado de pilotes y/o barrenas con cajón hidráulico o con taladro. Este trabajo incluye, pero no está limitado a la inyección de concreto o mortero en los cimientos con fines de estabilización.

D-31 Instalación y Mazntenimiento de Postes

Un contratista de instalación y mantenimiento de postes instala postes de madera o prefabricados para sostener el cableado o los cables instalados por otros, o instala y mantiene mástiles de bandera.

D-34 Equipos Prefabricados

Un contratista de equipos prefabricados realiza las instalaciones de productos/ equipos prefabricados, incluyendo pero no limitándose a los siguientes:

(a) Equipos para escenarios de teatro, equipos para salones de clases en las escuelas, equipos para patios de recreo, partes de bancos/asientos de gradas (no se requiere instalación ni renovación de ningún soporte o miembro estructural); instalación de vitrinas y accesorios para tiendas (ya sean prefabricados o modulares); toda forma y tipo de tabiques/accesorios para baños/duchas; y sistemas de armarios prefabricados.

(b) Equipos médicos y para laboratorio, sistemas para la recolección de polvo; chimeneas y accesorios construidos en fábrica (sin revestimiento de mampostería); instalación de aparatos electrodomésticos de gran tamaño y extractores de ventilación conectados a las líneas de energía y petróleo existentes que fueron instalados por otras personas.

(c) Recintos para paradas de autobuses, cabinas telefónicas prefabricadas; salas limpias insonorizados prefabricadas; cajones refrigerados con paneles (no incluye el trabajo del contratista de refrigeración); todo tipo de sistemas de oficinas modulares, institucionales o de mejoras para el hogar, incluyendo, entre otros, todo tipo de paneles para paredes preacabados y/o preacabados listados.

D-35 Mantenimiento de Piscinas y Spa

Un contratista de mantenimiento de piscinas y spa instala, reemplaza o repara motores, bombas, filtros, calentadores de gas y cualquier tubería cualquier relacionada con piscinas; éste incluye interruptores eléctricos, disyuntores, luces para piscinas, trampolines, sistemas existentes de energía solar para el calentamiento de las piscinas, baños ácidos de piscinas y spas y la aplicación de forros de vinilo a las superficies existentes.

D-38 Pulido con Arena o Agua

Un contratista de pulido con arena o agua utiliza la fuerza del aire comprimido junto con materiales abrasivos o agua para limpiar o preparar superficies para cualquier protección, decoración y/o tratamiento funcional.

D-39 Andamiaje

Un contratista de andamiaje levanta andamios de metal o madera, incluyendo una acera barricadas temporal protegidas para trabajos de construcción.

D-40 Equipo y Mantenimiento de Estaciones de Servicio

Un contratista de mantenimiento de estaciones de servicio instala, repara, mantiene o calibra equipos de monitoreo para tanques de almacenamiento de combustible subterráneos de hasta 20,000 galones que se han usado o se usarán para dispensar gasolina, combustible diesel, aceite usado o queroseno (sin productos químicos). Esto incluye la instalación de sondas de vapor en las áreas de relleno de los tanques y cualquier trabajo de calibración asociado, que incluye, entre otros, la prueba y el ajuste del equipo de detección de fugas y recuperación de vapor, como medidores automáticos de tanques, detectores de líneas de fugas, líneas de recuperación de vapor y diagnósticos en la estación.

Nota para los titulares de una licencia con esta clasificación emitida antes del 18 de enero de 2001: *Puede realizar todo el trabajo como se describe anteriormente, así como instalar y/o quitar los tanques de almacenamiento de combustible subterráneos, incluyendo la instalación y/o extracción de todos los trabajos de tuberías y eléctricos relacionados con los tanques, y la instalación de equipos de elevación automática, rejillas de grasa, compresores, mangueras de aire y otros equipos de la estación de servicio.*

D-41 Cubiertas Exteriores y Terrazas

Un contratista de cubiertas exteriores y terrazas aplica o instala todo tipo de cubiertas exteriores, incluyendo cubiertas de madera, productos hechos de madera, vinilo, aluminio y metal en los edificios nuevos o existentes. Este contratista también construye terrazas de madera y sus barandillas. Este trabajo no incluye la construcción o instalación de cubiertas o cerramientos de cualquier tipo.

D-42 Instalación de Letreros que no Funcionan por Electricidad

El contratista especializado en la instalación de letreros fabrica y instala todos los tipos de letreros que no funcionan por electricidad, incluyendo entre otros: letreros en postes o palos, letreros pegados en estructuras, letreros pintados en paredes y modificaciones a los existentes.

D-50 Cielorrasos Suspendidos

Un contratista de cielorrasos suspendidos instala, modifica o repara todo tipo de cielorraso suspendido, incluyendo entre otros: entramados colocados y otros tipos de sistemas que comprenden paneles sólidos, paneles de techo perforados o translúcidos (sin trabajo eléctricos).

D-52 Cubiertas para Ventanas

Un contratista de cubiertas para ventanas instala o aplica productos para cubrir o tratar ventanas/vidrio de manera decorativa, arquitectónica/funcional, incluyendo entre otros: todo tipo de material y tejido usado en persianas, contraventanas, venecianas y mini-persianas; cortinas y pantallas para uso comercial o residencial; guardas de metal expandido para puertas y ventanas; cubiertas de plástico para ventanas y/o cualquier otra cubierta para ventanas aplicada para controlar la temperatura o para cubrir.

D-53 Tanques de Madera

Un contratista de tanques de madera levanta o repara tanques elevados de almacenamiento hechos de madera y las torres de refrigeración relacionados con los mismos (no incluye las jacuzzis).

D-56 Zanjeo

Un contratista de zanjeo esta limitada a excavar zanjas sólo para cimientos, tuberías, conductos y otros trabajos de zanjeo relacionados.

D-59 Siembra por Hidrosemillas

Un contratista de siembra por hidrosemillas aplica semillas a través de cualquier medio líquido, sobre cualquier tipo de superficie que ha sido preparada o delimitada por otras personas.

D-62 Balance de Agua y Aire

Un contratista de balance de agua y aire instala todo dispositivo y realiza todo trabajo relacionado con la provisión de un flujo de aire específico para todo tipo de sistemas existentes de calefacción y acondicionamiento; y/o todo trabajo relacionado con la provisión de un flujo de agua específico para los sistemas de tuberías de agua.

D-63 Limpieza de Construcción

Un contratista de limpieza de construcción limpia y/o quita de los terrenos del edificio o estructura cualquier residuo resultante de cualquier proyecto de construcción, incluyendo, entre otros a: concreto, tierra, madera desechada, yeso, placa de yeso, toda pintura o productos adhesivos quehayan quedado en ventanas, pisos, azulejos cerámicos y accesorios de baño.

D-64 Sin Especialización

Un contratista sin especialización instala, modifica, mantiene y repara productos nuevos y/o instalaciones nuevas que no se estén definidos en alguno de los artículos del presente que no estén definidos en alguna clasificación para licencia autorizada por la Junta bajo el Capítulo 9, División 3 del Código de Negocios y Profesiones (Ley de Licencias para Contratistas).

D-65 Climatización y Conservación de Energía

Un contratista de climatización y conservación de energía instala, elimina, modifica o repara o proporciona servicios de mantenimiento para productos de conservación de energía limitados a los siguientes: burletes para ventanas y puertas, sellado con masilla, recubrimiento de tuberías para el calentamiento del agua, cobertores para calentadores de agua, juntas aislantes para cobertores de tomas de corriente, cobertores para salidas eléctricas, mamparas para sombra, persianas, ventanas impermeables, ventanas polarizados, dispositivos para restringir la corriente de agua para uso residencial instalados en los elementos fijos existentes. (NO INCLUYE TRABAJOS DE AISLAMIENTO, ACRISTALAMIENTO NI CALEFACCIÓN CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO).

OBSOLETO SUBCATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD LIMITADA C-61

CSLB ya no emite licencias en estas subcategorías de especialidad limitada C-61 y no puede aceptar nuevas solicitudes para ellos. Sin embargo, algunos licencias de CSLB aún pueden tener una licencia válida, licencia actual y renovable en estas subcategorías.

D-05 Equipos de comunicación
(Convertido en C-7)

D-07 Transportadores-Grúas
(Ahora bajo D-21)

D-08 Puertas y servicios de Puertas
(Ahora bajo D-28)

D-13 Sistemas de Extinción de Incendios contra incendios
(Ahora bajo C-16)

D-17 Aislamiento Industrial
(Ahora bajo C-2)

D-19 Limpieza de terrenos
(Ahora bajo C-12 o "A" si se requiere licencia)

D-20 Soldadura y fabricación de plomo
(Ahora bajo D-64)

D-22 Mármol
(Ahora bajo C-29)

D-23 Sistemas para gases médicos
(Ahora bajo C-36)

D-25 Espejos y vidrio fijo
(Ahora bajo C-17)

D-27 Tabiques móviles
(Ahora bajo D-34)

D-32 Claveteado y Sujeción Eléctricos
(Ahora bajo D-64)

D-33 Escaleras premoldeadas de concreto
(Ahora bajo C-23)

D-36 Aparejos y Construcción de Aparejos
(Ahora bajo "A")

D-37 Cajas Fuertes y Bóvedas
(Ahora bajo D-16)

D-43 Lechada para la tierra
(Ahora bajo C-32, C-12 o "A")

D-44 Rociadores
(Ahora bajo D-12)

D-45 Bastón y piedra
(Ahora bajo C-29)

D-46 Trabajos de Gato de Campanario
(Bajo la clasificación pertinente)

D-47 Revestimientos de canchas de tenis
(Ahora bajo C-12 o "A")

D-48 Equipos para teatros y escuelas
(Ahora bajo D-34)

D-49 Servicio de árbol
(Ahora bajo C-49)

D-51 Impermeabilización
(Ahora bajo C-39, C-33, C-29 o C-54)

D-54 Paisajismo con piedras
(Ahora bajo C-15 o C-27)

D-55 Voladura
(Ahora bajo C-12 o "A")

D-58 Muelles flotantes residenciales
(Ahora bajo "A")

D-60 Rayado
(Ahora bajo C-32)

Esta página se dejó en blanco intencionalmente

JUNTA ESTATAL DE LICENCIAS DE CONTRATISTAS

P.O. Box 26000
Sacramento, CA 95826-0026
800-321-CSLB (2752)

cslb.ca.gov

CheckTheLicenseFirst.com

13P-024/0525a (Get Licensed to Build Guide – Spanish)